

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de octubre del 2013.

No. 85

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1275/2013 II P.O., por medio del cual se reforma el párrafo segundo del artículo 96 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; se reforma el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 5439

-0-

DECRETO No. 1288/2013 II P.O., por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 4º. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 5440

-0-

DECRETO No. 1299/2013 II P.O., por medio del cual se reforman la fracción XI del artículo 64 y la fracción XVI del artículo 109, recorriendo su contenido actual y subsecuentes; y se adiciona una fracción XIX al artículo 109, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Pág. 5441

-0-

DECRETO No. 1320/2013 XI P.E., por medio del cual se REFORMAN, DEROGAN y ADICIONAN diversos artículos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 1333/2013 XI P.E., por medio del cual se adiciona una fracción XXIX al artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Pág. 5442

-0-

DECRETO No. 1349/2013 II D.P., por medio del cual se expide la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado en la que se aprueba el Decreto No. 1275/2013 II P.O.

Pág. 5443

-0-

DECRETO No. 1350/2013 II D.P., por medio del cual se expide la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado en la que se aprueba el Decreto No. 1288/2013 II P.O.

Pág. 5444

-0-

DECRETO No. 1351/2013 II D.P., por medio del cual se expide la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado en la que se aprueba el Decreto No. 1299/2013 II P.O.

Pág. 5445

-0-

DECRETO No. 1355/2013 XIII P.E., por medio del cual se reforman los artículos 29, en su fracción XXXVIII; y 78, segundo párrafo; y se adiciona una fracción XXXIX al artículo 29, y los párrafos tercero y cuarto al artículo 78, todos del Código Municipal para el Estado; se reforma el artículo 23, en su fracción XXVII; y se adiciona una fracción XXVIII al mismo numeral, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Pág. 5446

-0-

## **PODER EJECUTIVO**

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua correspondiente al período comprendido del 1º de julio al 30 de septiembre de 2013.

Pág. 5448

-0-

## **FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**

ACUERDO del C. Fiscal General del Gobierno del Estado, por el que se delega facultades al Licenciado Jorge Marcelo Loewenstein Caraveo, Director General de Administración y Sistemas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Pág. 5449

-0-

## **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 5451 a la Pág. 5491

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1275/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el párrafo segundo del artículo 96 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 96. ....**

El Secretario General de Gobierno, el Fiscal General del Estado, los Secretarios y los Coordinadores, **a más tardar el día treinta de abril**, presentarán al Congreso un informe por escrito del estado que guardan los asuntos de sus respectivos ramos. Así mismo, podrán ser llamados para asesorar y explicar al Congreso, cuando se vaya a discutir un proyecto de ley o a estudiar un negocio relacionado con las funciones de su cargo.

.....

.....

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

**ARTICULO 12. ....**

I a la V. ....

Una vez recibido el informe, el Presidente lo turnará a una Comisión Especial para su análisis a fin de que dentro del término de **cuarenta y cinco** días naturales emita una opinión al Pleno. Asimismo, esta Comisión Especial tendrá a su cargo el análisis del Plan Estatal de Desarrollo, así como el seguimiento del mismo en forma **anual** presentando sus conclusiones al Pleno, **de conformidad con el informe de gobierno respectivo**. El mismo trámite se le dará a los informes que rindan los servidores públicos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 96 de la Constitución Local, **con excepción del término, que será de 30 días naturales**. En ambos casos el Pleno podrá acordar, a petición de la Comisión, que se remitan a los presentadores del informe las observaciones que estime pertinentes las que, en ningún caso, serán vinculantes. Dicha Comisión deberá estar conformada a más tardar en sesión posterior a la fecha en que sea recibido el informe por la Presidencia.

.....

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conforme lo dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran el Estado y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en

su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado. Realizado que sea, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por lo que respecta a la reforma constitucional contenida en el Artículo Primero del presente Decreto, esta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Las reformas contenidas en el Artículo Segundo del presente Decreto, surtirán vigencia un día después de que lo haga la reforma constitucional señalada.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1288/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo al artículo 4º. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 4º.** En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución.

**Toda persona tiene derecho a la identidad. El Estado garantizará que el registro sea universal, oportuno y gratuito de acuerdo con lo establecido en la ley.**

.....  
.....  
.....  
.....

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Remítase copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los Debates del Honorable Congreso del Estado, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete municipios que integran el Estado y, en su oportunidad,

hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución Política del Estado; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 202 de la Constitución local. Realizado que sea, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1299/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman la fracción XI del artículo 64 y la fracción XVI del artículo 109, recorriendo su contenido actual y subsecuentes; y se adiciona una fracción XIX al artículo 109, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 64. ....**

I. a X. ....

**XI. Resolver las cuestiones de límites entre los municipios del Estado, en los términos de la Ley.**

XII. a XLVII.....

**ARTÍCULO 109. ....**

I. a XV. ....

**XVI. Resolver las cuestiones de límites entre los municipios del Estado, en los términos de la Ley.**

- XVII. **Proponer al Congreso del Estado, la creación de organismos descentralizados del Poder Judicial.**
- XVIII. **Conocer sobre las violaciones a los derechos de los gobernados en los términos del artículo 200 de esta Constitución.**
- XIX. **Ejercer las demás atribuciones que le señalan las leyes.**

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conforme lo dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los Debates del H. Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el H. Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La reforma constitucional contenida en el presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O:**

**DECRETO N°.  
1333/2013 XI P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona una fracción XXIX al artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para quedar redactada de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 20. ....**

I a la XXVIII. ....

**XXIX. La información completa y actualizada de los indicadores de gestión, entendiéndose por estos los instrumentos o mecanismos que permitan evaluar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos o metas establecidas.**

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los sujetos obligados contarán con un año para cumplir con las disposiciones del presente Decreto.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1349/2013 II D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El H. Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el **DECRETO No. 1275/2013 II P.O.**, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, relativo a la fecha límite de entrega de los informes de los Funcionarios Públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En congruencia fue enviado el Decreto, la Iniciativa y el Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y que representan el 88.64% de la población del Estado, siendo más de veinte Ayuntamientos, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se da por cumplido el procedimiento establecido para el caso, por la Constitución Política del Estado; por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a esta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Envíese el Decreto No. 1275/2013 II P.O. y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1350/2013 II D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El H. Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el **DECRETO No. 1288/2013 II P.O.**, por el que se adiciona un párrafo al artículo 4º. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a efecto de elevar a rango Constitucional la identidad de la persona como Derecho Humano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En congruencia fue enviado el Decreto, la Iniciativa y el Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y que representan el 87.41% de la población del Estado, siendo más de veinte Ayuntamientos, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se da por cumplido el procedimiento establecido para el caso, por la Constitución Política del Estado; por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a esta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Envíese el Decreto No. 1288/2013 II P.O. y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1351/2013 II D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El H. Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el **DECRETO No. 1299/2013 II P.O.**, por el que se reforman la fracción XI del artículo 64 y la fracción XVI del artículo 109, recorriendo su contenido actual y subsecuentes; y se adiciona una fracción XIX al artículo 109, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de límites entre los municipios del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En congruencia fue enviado el Decreto, la Iniciativa y el Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y que representan el 88.54% de la población del Estado, siendo más de veinte Ayuntamientos, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se da por cumplido el procedimiento establecido para el caso, por la Constitución Política del Estado; por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a esta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Envíese el Decreto No. 1299/2013 II P.O. y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**-0-**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### **D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1355/2013 XIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman los artículos 29, en su fracción XXXVIII; y 78, segundo párrafo; y se adiciona una fracción XXXIX al artículo 29, y los párrafos tercero y cuarto al artículo 78, todos del Código Municipal para el Estado, para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 29.....**

I a la XXXVII.....

**XXXVIII. Constituir el Tribunal de Arbitraje Municipal en los términos que ordena el artículo 78 del presente ordenamiento.**

**XXXIX.** Las demás que le confieren las leyes y reglamentos.

**ARTÍCULO 78.....**

El Tribunal de Arbitraje será competente para conocer de los conflictos laborales que se susciten entre los Ayuntamientos y sus trabajadores, así como del personal de los cuerpos de policía, tránsito y bomberos, de acuerdo al régimen especial que los norma. El Tribunal de Arbitraje se integrará por un representante del municipio, uno de los trabajadores y, otro, designado de común acuerdo entre ellos, quien tendrá el carácter de Presidente, y **deberá quedar constituido dentro de los cuarenta y cinco días siguientes, contados a partir del día de inicio del período de la Administración Municipal correspondiente, sujetándose al procedimiento establecido en el Código Administrativo del Estado.**

**Una vez constituido el Tribunal de Arbitraje Municipal, el Presidente Municipal deberá proceder de manera inmediata a fijar en los estrados de la Presidencia Municipal, el aviso que contenga el nombre y los puestos de quienes lo conforman, su lugar de ubicación y demás información que se considere necesaria.**

**Habiendo trascurrido el plazo de cuarenta y cinco días señalado en el segundo párrafo del presente artículo, para que el Tribunal de Arbitraje se haya constituido, y sin que ello ocurra, se procederá en los términos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 23, en su fracción XXVII; y se adiciona una fracción XXVIII al mismo numeral, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 23.....**

I a la XXVI.....

**XXVII. Abstenerse de realizar los actos necesarios tendientes a constituir el Tribunal de Arbitraje Municipal en los términos que dispone el artículo 29, fracción XXXVIII, y 78, ambos del Código Municipal para el Estado.**

**XXVIII.** Las demás que le impongan otras leyes y reglamentos.

.....

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUELLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

PODER EJECUTIVO

Gobierno del Estado de Chihuahua
Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Período Comprendido del 1º de Julio al 30 de Septiembre de 2013

(Cifras en Pesos)

Ingresos

Table listing various income categories such as Impuestos, Derechos, Productos, and Aportaciones Federales with corresponding monetary values.

Egresos

Table listing various expenditure categories such as Desarrollo Humano y Calidad de Vida, Desarrollo Regional y Competitividad, and Medio Ambiente y Sustentabilidad with corresponding monetary values.

Summary table showing total Ingresos (12,474,870,372), total Egresos (12,039,319,650), and the resulting balance (435,550,722).

El Gobernador Constitucional del Estado
LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ

El Secretario de Hacienda
ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL



Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua
Hemos auditado el Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2013.

## FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

**Fiscalía General del Estado**

---

Chihuahua, Chih., a 08 de octubre de 2013

**LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en los artículos 2, fracción II y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 7 del Reglamento Interior, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que los artículos 2, fracción II y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Fiscalía General del Estado, con las atribuciones que le otorga el artículo 35 de la citada Ley.
- II. Que el artículo 6 fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua establece, entre otras atribuciones del Fiscal General del Estado, celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, por lo que se encuentra facultado para la celebración de los contratos de:
  - a) Servicios financieros y bancarios respecto de los recursos de fondo revolvente; de la partida destinada a los gastos por concepto de asistencia y protección a testigos y pago de recompensas a quienes colaboren eficazmente a esclarecer el hecho investigado o a ubicar y localizar a algún imputado, así como de los demás recursos tanto de origen federal como estatal respecto de los cuales la Fiscalía General deba contratar estos servicios.
  - b) Adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, así como la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con cargo a recursos tanto de origen federal como estatal, con la intervención que la ley otorga a otras dependencias del Ejecutivo Estatal, asegurando en todo momento las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- III. Así mismo, conforme a la fracción VII del aludido precepto legal, el Fiscal General se encuentra facultado para delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados, salvo excepción legal.

- IV. Que el artículo 9 fracción X del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, establece, entre otras atribuciones de la Fiscalía General, celebrar contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones.
- V. Que el Licenciado Jorge Marcelo Loewenstein Caraveo, mediante nombramiento de fecha 06 de octubre de 2010 otorgado a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, fue designado Director General de Administración y Sistemas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se delega en el Licenciado Jorge Marcelo Loewenstein Caraveo, Director General de Administración y Sistemas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, la facultad de suscribir la contratación de:

- A. Servicios financieros y bancarios respecto de los recursos de fondo revolviente; de la partida destinada a los gastos por concepto de asistencia y protección a testigos y pago de recompensas a quienes colaboren eficazmente a esclarecer el hecho investigado o a ubicar y localizar a algún imputado, así como de los demás recursos tanto de origen federal como estatal respecto de los cuales la Fiscalía General deba contratar estos servicios.
- B. Adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con cargo a recursos tanto de origen federal o estatal, con la intervención que la ley otorga a otras Dependencias del Ejecutivo Estatal, asegurando en todo momento las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**SEGUNDO.-** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Fiscal General.

**TERCERO.-** Publíquese en el periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento el C. **LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****C. RAMÓN BUSTILLOS CASTILLO  
PRÉSENTE.**

En el expediente que al rubro se indica, relativo al Juicio Especial Civil, promovido por AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO adscritos a la Fiscalía General del Estado en contra de RAMON BUSTILLOS CASTILLO Y OTRO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Por recibido el día dieciocho de septiembre del año en curso, a las catorce horas con cuarenta y tres minutos, el escrito presentado por Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado, según lo acreditan con la copia certificada de las identificaciones y facultada para ello, conforme al acuerdo de fecha veintiséis de octubre del año dos mil doce, expedido por el Fiscal General del Estado, que exhiben los promoventes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, con el número que el corresponda. Con fundamento en los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 7, Fracción I, 12, 15, 19 de la Ley de Extinción de Dominio, 150, 150 cuater, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, segundo transitorio del decreto número 1046, 2010 II, P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 28, del siete de abril del dos mil diez, así como el acuerdo provisional dictado el tres de septiembre del año dos mil doce, por el Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el cual se determinó la competencia de los Juzgados de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, para conocer de los asuntos relacionados con la Ley de Extinción de Dominio. Se admite la demanda en la vía y forma propuestas, mediante la cual los Agentes del Ministerio Público en cita, demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto del inmueble ubicado en Calle 43, número 1807 o 2207 de la Colonia Roma, con clave catastral 071-008-011 y datos de inscripción 673, folio 21, libro 2132, Sección I, Municipio de Chihuahua, Chih., se les tiene demandando a RAMON BUSTILLOS CASTILLO, de quien señalan se encuentra sustraído a la acción de justicia y otro, con domicilio en domicilio conocido en el kilómetro 25 carretera Chihuahua, Aldama en el "Balneario Santa Ana" de este Municipio, emplácese a los demandados ya indicados, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Extinción de Dominio, corréndoles traslado con las copias de la demanda y anexos, debidamente sellados y cotejados y rubricados, para que dentro del término de quince días hábiles más dos días hábiles, en virtud de lo voluminoso de la demanda y anexos, den contestación a la demanda entablada en su contra y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 26 y 29 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Chihuahua, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación para contestar la demanda, apercibidos que de no dar contestación se les declarará la correspondiente rebeldía y se continuará el procedimiento, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el Tablero de Avisos de este Tribunal, acorde con el numeral 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al presente asunto, y la Fracción Tercera del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, prevéngase a los demandados para en el escrito de contestación expresen las excepciones y

defensas conducentes y ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, con fundamento en el artículo 24 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, requiérase a los demandados para que en el acto de la notificación de este auto y/o hasta que se dicte sentencia en el presente juicio, manifiesten expresamente su conformidad con que sus datos personales sean publicados o si se oponen a ello, y para el caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no están conformes con dicha publicación, y se procederá a hacer pública la sentencia sin esos datos, túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado, a fin de que realice los emplazamientos ordenados, se autoriza a dicho funcionario para que practique dichas diligencias en días y horas inhábiles, acorde con el numeral 27 de la Ley de Extinción de Dominio en cita; esto por lo que toca al demandado cuyo domicilio se tiene conocimiento y por lo que respecta al C. RAMON BUSTILLOS CASTILLO, con fundamento en lo que dispone el numeral ya citado en su Fracción II y el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y notifíquese por MEDIO DE EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en uno de mayor circulación, además, en el Supremo Tribunal de Justicia en portal de Internet que para el caso se encuentra habilitada, otorgándose a dicho demandado un término de quince días más a los ya otorgados, para que conteste la demanda y oponga las excepciones respectivas. De igual forma tanto el Ministro Ejecutor de la adscripción como en el edicto que se publique, deberá notificarse a dichos demandados que el bien materia de esta extinción de dominio y que ya fue descrito con anterioridad, y que ha sido asegurado, no podrán enajenarlo, gravar, ni transmitir por herencia ni legado durante la vigencia de la medida cautelar otorgada. De igual forma y tomando en consideración que el inmueble materia de este procedimiento de extinción de dominio, mediante acuerdo emitido el veinticinco de octubre del año próximo pasado se decretó su aseguramiento, siendo el inmueble mencionado el que se ubica en la Calle 43, número 1807 o 2207 de la Colonia Roma, con clave catastral 071-008-011 y datos de inscripción 673, folio 21, libro 2132, Sección I, Municipio de Chihuahua, Chih., por lo tanto, gírese atento oficio con los insertos necesarios al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, a fin de que se sirva inscribir tanto la medida cautelar anteriormente ratificada como la demanda de extinción de dominio, insertando la leyenda "BIEN SUJETO A JUICIO DE EXTINCION DE DOMINIO". Gírese atento oficio a la SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de notificarle la medida decretada en el párrafo que antecede, de conformidad con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de Extinción de Dominio. Se tiene a los promoventes ofreciendo las pruebas que indican en su curso de cuenta, sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno. Guardándose en el secreto del Tribunal los sobres cerrados exhibidos, así como hace a los anexos que se acompañan al escrito inicial de demanda, lo anterior, para preservar su secrecía, sin que sea óbice para que las partes tengan acceso a éstos, es atinente a lo anterior, lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio. Se autoriza el uso de cámaras fotográficas o lectores ópticos (scanner) para obtener reproducciones de las constancias de autos, previa toma de razón que obre en autos. Por otro lado, y en virtud de que uno de los demandados será llamado a juicio por edictos, la audiencia prevista en los numerales 26 y 48 de la citada ley, se fijará hasta que obre en autos los edictos que acrediten dicho emplazamiento. Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Vicente Guerrero, número 618 Tercer Piso, Colonia Centro, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a las personas que menciona.--  
NOTIFIQUESE:-----  
-- Así, lo acordó y firma la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE OCTUBRE DEL 2013

  
EL C. SECRETARIO

RAMON BUSTILLOS CASTILLO

-0-

4112-81-83-85

**EDICTO:****AL PUBLICO EN GENERAL:**

**EN EL EXPEDIENTE 116/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR FERNANDO CASTRO MOLINA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

**CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-**

- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día diecinueve de los corrientes, presentado por **FERNANDO CASTRO MOLINA**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción III del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD- PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "EL PAJARITO", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio de Morelos, Chihuahua, teniendo una superficie de 766-32-18 HECTARÉAS, (SETECIENTAS SESENTA Y SEIS HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS Y DIECIOCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-

VERTICES	RUMBOS	DISTANCIAS (MTS)
1-2	S 74°35'W	2413.77
2-3	N 33°50'W	3241.00
3-4	N 84°14'E	3219.60
4-1	S 21°21'E	2548.91

Teniendo las siguientes colindancias: AL NORTE, COLINDA CON EJIDO DE SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA; AL NOROESTE.- COLINDA CON EJIDO DE SAN IGNACIO MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA; AL SURESTE.- COLINDA CON MANCOMÚN MESA DE LOS LEALES, MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA; Y AL SUROESTE.- COLINDA CON EL SEÑOR NEMESIO CHAVEZ PORTILLO (PREDIO SANTA ROSA); fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las **diez horas del día dieciséis de octubre del año en curso**, para el desahogo de la **Información Testimonial a cargo de un grupo de personas** de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **doce horas del día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la Propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece el Artículo 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población y así como en la Presidencia Municipal de Morelos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en la calle Maclovio Herrera número 309, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los C.C. **Licenciados Ricardo Hugo Aguirre Loera**, y/o **Ricardo Hugo Aguirre Rodríguez**, a quienes se les tiene exhibiendo sus cédulas profesionales, por lo que una vez que quede copia certificada de las mismas en autos, hágaseles su devolución. De conformidad con los artículos 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JESUS IVAN MEDINA ARELLANO**, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema

Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO**, Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**- - - - -

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general a fin de que quien se crea con mejor derecho comparezca al juicio mencionado a hacer valer éste en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.  
GUACHOCHI, CHIH., A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LIC. OMAR MARTINEZ RICO.

FERNANDO CASTRO MOLINA

4042-81-83-85

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MIGUEL AGUILAR GASPAR Y AMADA VILLALOBOS SANCHEZ

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1228/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de MIGUEL AGUILAR GASPAR Y AMADA VILLALOBOS SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en este Tribunal el día siete de los actuales, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MIGUEL AGUILAR GASPAR Y AMADA VILLALOBOS SANCHEZ, la radicación del expediente 1228/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que indicándoles que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, A TRAVÉS DE SU APODERADO les demanda en la **VIA ORDINARIA MERCANTIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de quince días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. - - - - -

--- N O T I F I Q U E S E: - - - - -  
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -  
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
MIGUEL AGUILAR GASPAR

4080-81-83-85

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**OMAR ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1205/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de OMAR ALBERTO CASTAÑO LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

**SE ADMITE SIN REFORMAS**

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Presentado por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V., personalidad que acredita con copia certificada del instrumento notarial numero 99.497 libro 1887 de FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 74 LICENCIADO F. JAVIER ARCE GARGOLLO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. OMAR ALBERTO CASTAÑO LOPEZ, quien tiene su domicilio y donde puede ser debidamente emplazado a juicio en CALLE MONTEVERDE NO. 8550 SUR CASA 7 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL LOS CEDROS, COLONIA PARTIDO SENEUCU DE ESTA CIUDAD.- Por las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo correspondiente.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar a derecho, para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandado para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en su escrito de cuenta, y teniendo como domicilio de su parte para los mismos efectos el ubicado en CALLE IGNACIO DE LA PEÑA NUMERO 1390 DE ESTA CIUDAD, y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.- N O T I F I Q U E S E.- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS".

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar de nueva cuenta a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA.



**LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**  
en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

OMAR ALBERTO CASTAÑO LOPEZ

4069-81-83-85

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ARMANDO FELIPE MOLINA VILLAGOMEZ y  
ALEJANDRA HERNANDEZ GALVAN**

En el expediente número 1214/2009 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O OTROS, representantes de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTEDES, obra una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los Licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, en su carácter de Apoderados Generales de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL DE VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARMANDO FELIPE MOLINA VILLAGOMEZ y ALEJANDRA HERNANDEZ GALVAN; expediente número 1214/2009, y:-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO. Se condena a ARMANDO FELIPE MOLINA VILLAGOMEZ y ALEJANDRA HERNANDEZ GALVAN, a pagar a la actora la cantidad de 59,768.44 UDIS (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SESENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente a la cantidad de \$254,962.78 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal derivada de las amortizaciones mensuales vencidas y adeudadas; el pago de la cantidad de 3,686.02 UDIS (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de Intereses Ordinarios generados hasta el día 11 once de agosto de 2009 dos mil nueve, equivalente a la cantidad de \$15,724.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); el pago a favor de la actora, de la cantidad de 2,979.93 UDIS (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de intereses moratorios, equivalente a la cantidad de \$12,711.92 (DOCE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), generados hasta el día 11 once de agosto de 2009 dos mil nueve más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; al pago de la cantidad de 325.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de gastos de administración, equivalente a la cantidad de \$1,386.40 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), cantidades todas que deberán ser liquidadas a su equivalente en pesos, Moneda Nacional, al momento de efectuarse el pago total del adeudo.-----  
Resultando procedente fincar condena en contra del demandado por lo que toca al pago de los gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio.-----

CUARTO. Se absuelve a los demandados del pago de las prestaciones consistentes en el pago por concepto de primas de seguros, y gastos de cobranzas.-----

QUINTO. Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, los demandados no realizan el pago al que se les condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto hágase el pago a la actora, en los términos del artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles.-----

SEXTO. Notifíquese los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula, el auto que antecede y la presente resolución que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.**

**LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ  
SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

ARMANDO FELIPE MOLINA

-0-

4184-83-85

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1446/2010 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO promovido por el licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, en su carácter de apoderado de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MEYBO SANTIESTEBAN PÉREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el diecinueve del actual, por el licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO. Como lo procedase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble ubicado en calle Presón del Toro número 10313 (diez mil trescientos trece) del Fraccionamiento Tabaalopa de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 4282 (cuatro mil doscientos ochenta y dos), a folio 112 (ciento doce) del libro 2612 (dos mil seiscientos doce) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$295,068.31 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$196,712.20 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOSCE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - -NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MEYBO SANTIESTEBAN PEREZ

-0-

4153-83-85

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 273/2013, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR JUAN JESUS RODRIGUEZ ACOSTA A BIENES DE HERMINIO RODRIGUEZ ALANIS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil trece, por el Licenciado RICARDO GILBERTO FERNANDEZ PONCE, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos, el desconocimiento del domicilio de ELODIA DE LA LUZ ACOSTA PAVON, se ordena se le notifique por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, así como en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además en tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, el fallecimiento sin testar de HERMINIO RODRIGUEZ ALANIS, haciéndosele saber que el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES de la indica persona, se encuentra radicado bajo el número 273/2013 del Indice de este Juzgado, con fundamento en los artículos 123 en relación al 559 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES:-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 25 CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE OCTUBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

HERMINIO RODRIGUEZ ALANIS

-0-

4149-83-85-87

**Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.**

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. AURELIANO LOPEZ MARTINEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Chihuahua, Cuadra No. 121 con una superficie total de 436.65 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	13.65/14.80 m.	Y Linda con Gerardo Martínez/Calle Chihuahua
AL SUR	Mide	10.39/0.16/8.45 m.	Y Linda con Julián Castillo
AL ESTE	Mide	3.00/8.29/21.15 m.	Y Linda con Adela L. Vda. De Peinado/Matías Estrada
AL OESTE	Mide	8.15/24.63 m.	Y Linda con Calle González Ortega/Gerardo Martínez

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

  
DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

AURELIANO LOPEZ MARTINEZ

-0-

3945-83-85

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1527/1998, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAÚL SAN MARTÍN CORONADO MANDATARIO DE BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO EN CONTRA DE MARIO DURÁN JARAMILLO Y MIRIAM ORALIA CONTRERAS RODRÍGUEZ DE DURÁN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito del licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, presentado el diecinueve de septiembre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Huancune número 828 (ochocientos veintiocho) del Fraccionamiento Chihuahua Panorámico de esta ciudad; el cual cuenta con una superficie de 200 (doscientos) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 3589 (tres mil quinientos ochenta y nueve) a folio 113 (ciento trece) del libro 2479 (dos mil cuatrocientos setenta y nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$589,323.50 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$392,882.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día veintiocho de octubre del dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
LA SECRETARIA

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIO DURAN JARAMILLO

-0-

4151-83-85

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 441/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO en su carácter de apoderado legal de la institución bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SUSANA ESCOBEDO CRUZ existe un auto que en su letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día uno de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO y, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en CALLE PRESA LAS LAJAS NÚMERO 2806, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL SANTUARIO, DE ESTA CIUDAD, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 80, A FOLIOS 85, DEL LIBRO 4184 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,339,984.85 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$2,226,656.56 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Asimismo, y por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha otorgada por auto de fecha diez de septiembre del dos mil trece, para llevar acabo la presente audiencia. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada la rebeldía en que se constituyo, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos Interina LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE.”-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

  
LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN.  
SUSANA ESCOBEDO CRUZ 4150-83-85

-0-

**Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.**

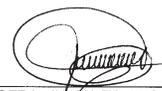
**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. EFREN QUINTANA CARRILLO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Felipe Ángeles, Cuadra No. 208 con una superficie total de 124.44 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 11.70 m. Y Linda con Alcantarilla
- AL SUR Mide 13.45 m. Y Linda con Grupo México
- AL ESTE Mide 11.00 m. Y Linda con Grupo México
- AL OESTE Mide 8.95 m. Y Linda con Calle Felipe Ángeles

ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION”

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
EFREN QUINTANA CARRILLO

-0-

3944-83-85

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JAVIER EDUARDO VARELA SÁNCHEZ  
PRESENTE.

En el expediente número 1039/08 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JESÚS RAMOS MURGA, JAIME RAMOS ORTIZ, RAYMUNDO ALONSO RAMOS ORTIZ y MARIA DE JESÚS MURGA GRAJEDA, en contra de USTED, existen dos autos que en su parte conducente dicen:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado... por JESÚS RAMOS MURGA. Respecto de lo que solicita dígamele que en el acuerdo pronunciado el ocho de junio del dos mil diez se abrió el período probatorio; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele dicho auto mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles... NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.” LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS.-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----  
--- Agréguese a los autos el escrito presentado... por la LICENCIADA TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ... por ser el momento procesal correspondiente, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes... NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2013.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ  
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JAVIER EDUARDO VARELA 4146-83-85

-0-

## \*EDICTOS DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1069/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. DELIA MARGARITA GONZALEZ MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el dieciocho de septiembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. CÉSAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen que indica en su escrito de cuenta, relativo al inmueble gravado, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN: CALLE JUAN ESCUTIA NÚMERO 7900, LOTE 7 MANZANA 26, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD NACIONAL ETAPA I; INSCRITO BAJO EL NÚMERO 11 FOLIO 11 DEL LIBRO 2877 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$733,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor otorgado por el perito nombrado por la parte actora en los términos del auto de fecha seis de agosto del año en curso y sirviendo como postura legal la suma de \$488,666.66 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

DELIA MARGARITA GONZALEZ 4157-83-85

-0-

## “EDICTO DE REMATE”

AL PÚBLICO EN GENERAL  
CONVOCÁNDOSE POSTORES  
PARA EL REMATE.-

En el expediente número 1105/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN PEDRO SIDA HUIZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO :-“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE- Agréguese a los autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este Juzgado el día diecisiete de septiembre del presente año, a las trece horas con veinticuatro minutos, visto lo solicitado y antes de acordar lo que corresponda, desprendiéndose del convenio celebrado en autos, en la cláusula Décima Primera, que establece que de no designar perito la demandada, se le tendrá por conforme con el avalúo que rindiera el perito designado por la actora, téngase a la parte demandada por conforme con el avalúo rendido en autos. - Y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Oasis de Israel 612, Lote 22, Manzana 54 1RA, Fraccionamiento Praderas de los Oasis, Primera y Segunda Etapa en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 22, folio 22 del Libro 3245 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 17.1500 metros, linda con Lote 21; del 2 al 3, 7.0000 metros, linda con Lote 34 y 33; del 3 al 4, 17.1500 metros, linda con Lote 23 y del 4 al 1, 7.0000 metros, con calle Oasis de Israel. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan LAS: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado. - NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- R U B R I C A S”-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES  
DE SECRETARIO DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

JUAN PEDRO SIDA

-0-

4155-83-85

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 947/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE ADALBERTO FLORES REYES, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO :En ciudad Juárez, Chihuahua siendo las doce horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil trece, día y hora señalado por auto de veintiuno de agosto del año en curso, visible a fojas trescientos veintidós de autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE. Acto seguido el C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría de cuenta con las constancias de autos y un escrito presentado le día diecisiete de septiembre del año en curso, debidamente signado por el C. LICENCIADO FRACNISCO ALONSO MUELA REYES y CERTIFICA: Que en el local de este Tribunal no se encuentra presente ninguna de las partes del juicio, ni postores que hayan comparecido a la diligencia que nos ocupa, y según se desprende de las constancias de autos, se advierte que no fueron publicados los edictos de remate en los estrados de este Tribunal, ni en el periódico local y el periódico oficial del Estado, por lo que no es posible llevar a cabo su desahogo de la misma.- Se retoma el escrito del cual se dio cuenta al principio de la presente diligencia y se le tiene al promovente solicitando se señale nueva fecha para la audiencia que nos ocupa. A lo que el C. Juez acuerda: Que de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble hipotecario y motivo del presente juicio en TERCERA ALMONEDA sin sujeción al tipo de postura, debiendo publicarse por edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble hipotecado, por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -. Con lo que se terminó la presente diligencia firmando. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

BIENT INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y casa Habitación ubicada en Calle Luisiana número 534, Partido Manuel Doblado de esta Ciudad, identificado como Fracción Norte del Lote 29 con una superficie de 120.00 Metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 2452 a folios 153 del libro 1612 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$222,565.20 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS  
CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, 07 DE OCTUBRE DEL 2013

ADALBERTO FLORES REYES 4145-83-85

AVISO NOTARIAL

El día 30 de Septiembre de 2013, ante la fe del suscrito Notario y mediante acta notarial número 30,786 del volumen 26 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta notaría, compareció la señora ANA GABRIELA HIDALGO QUIÑONEZ, en lo personal y por sus propios derechos, y también en representación de la señora MARTHA LAURA HIDALGO QUIÑONEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARTHA QUIÑONEZ VÁZQUEZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 de abril de 2013, y tuvo su último domicilio en esta ciudad, concretamente en calle Privada de Agustín Melgar número 1510 de la colonia Granjas; reclamando la compareciente en su nombre y el de su representada, los derechos hereditarios que les correspondían en razón de ser las únicas personas con derecho a heredar, toda vez que justificaron ser hijas de la autora de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se conminará a éstos para que designen Albacea de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHI., 8 de Octubre de 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

MARTHA QUIÑONEZ VAZQUEZ 4154-83-85

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 544/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GABRIELA FAVELA BELTRAN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de septiembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. CESAR AUGUSTO DÍAZ URQUIZA, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en su carácter de apoderado de la persona moral actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INSTITUTO; y como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN PRIVADA FERNANDO DE ARAGÓN NÚMERO 183014 INTERIOR 61, LOTE 3 Y 4 MANZANA 35, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA, DENOMINACIÓN UNIDAD PRIVATIVA, CON SUPERFICIE DE 75.6000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 45 FOLIO 47 DEL LIBRO 3724 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que ya que según el convenio celebrado en autos, se tuvo a la parte demandada por conforme con el avalú designado por la parte actora, ya que esta no designo perito de su parte, y como postura legal la suma de \$144,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) , que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE: -----  
-- Asi, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

GABRIELA FAVELA BELTRAN 4156-83-85

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 9,306 nueve mil trescientos seis de fecha dos de octubre de dos mil trece del protocolo a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la TESTAMENTARIA a bienes de la señora JULIA MENDOZA BORUNDA, a solicitud del Licenciado Luis Felipe Ramírez Domínguez, en su carácter de apoderado de la señora HERMILA LARA MENDOZA. En el tramite me exhibió la partida de defunción de la autora de la sucesión y su última disposición testamentaria, en el cual aceptó la herencia como Única y Universal Heredera y el cargo de Albacea, a través de su apoderado mencionado, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes de la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan para hacerlos valer dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de Octubre de 2013.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

JULIA MENDOZA BORUNDA 4159-83-85

**"EDICTO NOTIFICACIÓN"**

**FERNANDO MALDONADO SAURY y LILI AGUADO DE MALDONADO:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **634/2013**, relativo a al **JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** promovido por **JILEMA GONZÁLEZ MERCADO**, en contra de **FERNANDO MALDONADO SAURY y LILI AGUADO DE MALDONADO**, así como a **MANUEL SALINAS CALDERÓN**, y a la Encargada del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, se dictó un acuerdo, que a la letra dice: -----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con veintiséis minutos del día trece del actual, signado por el Licenciado **LUIS RAÚL HINOJOS SALAS**, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **FERNANDO MALDONADO SAURY y LILI AGUADO DE MALDONADO**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JANOS, CHIHUAHUA**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **SALVADOR RODRÍGUEZ RÍOS y JAVIER ARNOLDO GÓMEZ CASTRO**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESELES** por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que ante este Juzgado, por auto de fecha seis de Agosto del año dos mil trece, se recibió escrito, por medio del cual **JILEMA GONZÁLEZ MERCADO**, demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL de Prescripción Adquisitiva** a **FERNANDO MALDONADO SAURY**, así como a **MANUEL SALINAS CALDERÓN**, y a la **ENCARGADA DE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, y ampliando la misma, mediante proveído de fecha seis de Agosto del presente año en contra de **LILI AGUADO DE MALDONADO**, reclamándoles las prestaciones que señala en su ocurso inicial, concediéndole en el proveído dictado el seis del citado mes y año, un término de **NUEVE DÍAS** para que den contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoseles de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y éste seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio

de listas que se publiquen en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código Adjetivo en consulta. **Túrnense** los autos a la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, a fin de que sirva correr traslado y emplazar a los diversos demandados en términos del proveído de radicación.-----

**NOTIFIQUESE**

- - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.  
A 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.**

  
**LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.  
SECRETARÍA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**

FERNANDO MALDONADO SAURY

4147-83-85

-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente Ordinario Civil, número **2-16/2006**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **BERNARDINO BUSTILLOS OCHOA**, en contra de **ADAN HERNANDEZ DIAZ**, se dictó un auto que a la letra dice:-----**GUACHOCHI, CHIHUAHUA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - - Por recibido el día treinta de septiembre del año en curso, el escrito de la misma fecha, de **BERNARDINO BUSTILLOS OCHOA**, promovente en el presente Juicio Ordinario Civil, por medio del cual exhibe un certificado de existencia de gravamen actualizado al día veintisiete de septiembre del año dos mil trece, respecto al bien inmueble embargado en autos, expedido por el Registro Público de la Propiedad en Hidalgo del Parral, Chihuahua, mismo que se manda a agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes; Por lo que visto su contenido, este Tribunal le acuerda de conformidad su solicitud, por lo que **SÁQUESE A REMATE PÚBLICO EN PRIMERA ALMONEDA**, el bien embargado en autos, consistente en: un terreno rustico, con una superficie de **1,522-44-48 hectáreas (un mil quinientos veintidós hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas)**, ubicado en el Municipio del Valle del Rosario, Chihuahua, registrado con la inscripción número **128 (ciento veintiocho)**, folio **128 (ciento veintiocho)**, libro **791 (setecientos noventa y uno)**, de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial Hidalgo, en Hidalgo del Parral Chihuahua; anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el Heraldó de Chihuahua **por dos veces, de siete en siete días**, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y en el Juzgado Civil correspondiente de Hidalgo del Parral, Chihuahua, **sirviendo de base para el remate**, la cantidad de \$ **4,579,867.20** (cuatro millones, quinientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos 20/100 moneda nacional), que es el valor asignado al bien embargado por el perito valuador tercero en discordia nombrado por este Tribunal, y **como postura legal** la cantidad de \$ **3,053,244.80** (tres millones, cincuenta y tres mil, doscientos cuarenta y cuatro pesos 80/100, moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **once horas del día veinte de noviembre del año en curso**, para que **tenga lugar dicha almoneda**. Lo anterior de conformidad con el artículo 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, **gírese atento exhorto anexando los edictos necesarios, al Juez civil en turno en Hidalgo del Parral, Chihuahua para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a que se refiere el artículo 130 del Código de procedimientos Civiles, en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva hacer las publicaciones de los edictos correspondientes en el tablero de avisos de ese Juzgado a su cargo, en los términos señalados anteriormente, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 129, 130, 131 y 731 del Código Adjetivo Civil.- CUMPLASE.**-----

**NOTIFIQUESE**

- - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JESUS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO**, Secretario con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**-----  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio del presente edicto.

**ATENAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**  
**GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 03 DE OCTUBRE DE 2013**  
**EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO.**

  
**LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO**

ADAN HERNANDEZ DIAZ

4207-83-85

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

En el expediente número 499/2008, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE BACA OROZCO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el treinta de septiembre del año dos mil trece, por MARIA DE JESÚS SOTO ESPINOZA. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Moisés Sosa Llerves número 15503 (quince mil quinientos tres) interior 39 (treinta y nueve) del Fraccionamiento Chihuahua dos mil, condominio A-3 de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 64.24 (sesenta y cuatro punto veinticuatro metros cuadrados), y de área común 43.76 (cuarenta y tres punto setenta y seis metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 21 (veintiuno), a folio 21 (veintiuno) del libro 3466 (tres mil cuatrocientos sesenta y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$313,750.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$209,166.66 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día seis de noviembre del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se agregan a los autos las cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

ENRIQUE BACA OROZCO

-0-

4161-83-85

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**Al público en general**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1304/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro de los actuales, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad debidamente reconocida dentro de los autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la **Audiencia de Remate** en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$223,639.54 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$149,093.02 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose que un tanto del edicto se agregue al expediente.- **BIEN QUE SE SACA A REMATE IDENTIFICADO COMO:** DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO LOCALIZADO EN CALLE DE LA ESTONIA NUMERO 6903, INTERIOR 5 CONDOMINIO OASIS ORIENTE II EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 67,7000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 28 FOLIO 28 LIBRO 2558 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, con los rumbos, medidas y colindancias descritas en el certificado de gravamen que obra en autos. -----

-----**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA

4164-83-85

-0-

AVISO NOTARIAL

**EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----**

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **29,725 veintinueve mil setecientos veinticinco**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 19 diecinueve de Septiembre de 2013 dos mil trece, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAMON GUTIERREZ ESTRADA**, quien falleció en la Ciudad de Long Beach, California, Estados Unidos de América el día 20 veinte de Octubre de 2002 dos mil dos. La radicación se hizo a solicitud de los señores **RAUL** y **JOSEFINA** ambos de apellido **GUTIERREZ GUTIERREZ**, debidamente representados en este acto por su Apoderada Legal la Licenciada **BRISA MIREYA MENDOZA GUTIERREZ**. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 19 de Septiembre de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

RAMON GUTIERREZ ESTRADA

-0-

4166-83-85

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JOSE JESUS CARDIEL URIBE  
PRESENTE.**

En el expediente número **1170/2008** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**, representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de **USTED** y de **JOSE JESUS CARDIEL URIBE**, existe un auto que a la letra dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el siete de agosto del año en curso por **RAFAEL NIETO PASTRANA**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que **RAFAEL NIETO PASTRANA**, representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.



**LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ  
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

JOSE JESUS CARDIEL

-0-

4163-83-857

## AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **38,017 (TREINTA Y OCHO MIL DIECISIETE)**, DEL VOLUMEN **780 (SETECIENTOS OCHENTA)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON PERSONALMENTE LOS SEÑORES **JUAN Y GUILLERMO** AMBOS DE APELLIDOS **SALAZAR GARCÍA**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **EVANGELINA GARCÍA LARA** QUIEN FALLECIÓ EN ÉSA CIUDAD, EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LOS COMPARECIENTES, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES **JUAN Y GUILLERMO** AMBOS DE APELLIDOS **SALAZAR GARCÍA**, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ACTA NÚMERO **38,174 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO)**, DEL VOLUMEN **783 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **JUAN Y GUILLERMO** AMBOS DE APELLIDOS **SALAZAR GARCÍA** SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,  
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

EVANGELINA GARCÍA LARA

4167-83-85

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

## AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 354/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE ARTURO DIAZ DIAZ Y ADRIANA CERDA GOMEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de SALVADOR CASTRO CAMACHO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintuno de Agosto del año en curso, a las diez horas con veintinueve minutos; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA**; para lo cual se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$263,000.00 (DOSCIENOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$175,333.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 726, 727, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en la calle Prados de Santa Elena número 7503, Lote 18, Manzana A, fraccionamiento Prados de Santa Anita, II Etapa de esta ciudad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

JOSE ARTURO DIAZ

-0-

4176-83-85

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ  
PRESENTE.-**

En el expediente número 476/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ALMA ANGELICA ARAIZA CASTILLO, en contra de RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentada la C. ALMA ANGELICA ARAIZA CASTILLO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día cuatro de abril por Oficialia de Turnos y el cinco de Abril por este Tribunal, ambos del año en curso, mediante el cual se le tiene demandando en la vía especial de Divorcio a el SR. RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que menciona en base a los hechos a que alude. Fórmese expediente y registre en el libro de Gobierno, de conformidad con los Artículos 410, 413 al 420 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuestas en cuanto haya lugar en derecho, con las copias simples y documentos que acompaña, córrase traslado a el demandado, emplazándolo a juicio y haciéndosele saber que tiene tres días para contestar la demanda, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que deje de contestar. Dese la intervención correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Y toda vez que manifiesta desconocer el paradero o domicilio del demandado gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública de esta ciudad, para que se sirva realizar una búsqueda sobre el domicilio o paradero del C. RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ, por lo que se le previene para que proporcione el último domicilio del C. RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ. Así mismo gírese atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CATASTRO MUNICIPAL, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ESTA CIUDAD a fin de que informen si el C. RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ tiene registrado en los archivos de dichas oficinas, algún domicilio. Así mismo se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial ofrecida. En cuanto a la pensión alimenticia que solicita, dígamele que una vez que obre en autos el estudio socioeconómico de ambas partes se acordará lo conducente a fin de poder determinar con mayor precisión las necesidades del acreedor alimentista y las posibilidades del deudor alimentario. Así mismo y toda vez que la actora demanda la perdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre la menor MARIA LUISA SAENZ ARAIZA y toda vez que los intereses de los menores son de orden público y que por ello este Tribunal está obligado a dictar las medidas convenientes para la protección y defensa de los derechos del menor, a fin de no afectar su desarrollo físico intelectual, emocional o moral, se cita a las partes a una **AUDIENCIA DE AVENENCIA** que se llevará a cabo a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, notificando para tal efecto al demandado en el mismo acto del emplazamiento. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,3.9 y 12 de la Convención sobre los derechos del niño, así como 4º, Y 133 Constitucional y 394 del Código Civil del Estado y 903 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando en los términos del artículo 60 del Código Procesal Civil LIC MARIA EUGENIA REYES PALLARES Y/O MARIA DEL CARMEN ROBLES RAMIREZ Y/O CARLA ELIZABETH MALDONADO por lo que dese vista a la contraria por el término de tres días a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga-----

**NOTIFIQUESE**

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.-----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---A sus autos el escrito de la C. LIC. MARIA DEL CARMEN ROBLES RAMIREZ, recibido el día veintiséis de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del demandado RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que la C. ALMA ANGELICA ARAIZA CASTILLO le demanda en la vía de Divorcio Contencioso las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda. Así mismo se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días para contestar la demanda más otros tres a partir de la última publicación para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

**NOTIFIQUESE**

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.-----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA - LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

RAUL GERARDO SAENZ

4175-83-85-87

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ROBERTO KONG LICON  
PRESENTE.-**

En el expediente número 108/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de ROBERTO KONG LICON, existe un auto que a la letra dice:-----

**RESUELVE**

-----  
PRIMERO.- Ha procedido la **VIA HIPOTECARIA.-** -- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones - TERCERO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. - - CUARTO.- Se condena al C. ROBERTO KONG LICON a pagar al actor un importe de \$620,226.52 (SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 52/100 M.N.) derivado de los siguientes conceptos: a) \$568,850.09 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 09/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito; \$34,233.15 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios; \$10,550.67 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 67/100 M.N.) por concepto de amortizaciones vencidas no pagadas; \$3,215.95 (TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 95/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza; \$1,711.66 (MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 66/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios no pagados, la cantidad que al momento de realizarse la liquidación resulte por concepto de primas de seguro no pagadas, el pago de intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada una de las prestaciones demandadas así como el pago de gastos y costas erogadas en el juicio por encontrarse dentro de las hipótesis previstas en el Artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y dado que el emplazamiento se realizó por edictos, la presente resolución deberá notificarse por Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información, conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles - **NOTIFIQUESE** - - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA ROSALBA SOTO FLORES en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2013.



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ROBERTO KONG LICON

4170-83-85

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A: BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO S.A.,  
GUILLERMO MOYA ACUÑA y ROBERTO MOYA ACUÑA,  
PRESENTE.-**

En el expediente número 1297/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MAURICIO MARTINEZ GARCIA, en contra de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO S.A., GUILLERMO MOYA ACUÑA, ROBERTO MOYA ACUÑA Y INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-----  
--- VISTO para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por MAURICIO MARTINEZ GARCIA en contra de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA Y OTROS. Expediente número 1297/2010, y.-----

**RESULTANDO**

--- CONSIDERANDO:-----

--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

**RESUELVE**

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----  
--- SEGUNDO.- La parte actora, probó los elementos de su acción, la parte demandada no acreditó las excepciones y defensas y la codemandada Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, rindió el informe solicitado, en consecuencia:-----  
--- TERCERO.- Se declara que el señor MAURICIO MARTINEZ GARCIA, ha adquirido, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, la legítima propiedad del inmueble ubicado en la calle "C" sin número, del Lote número 2, Fracción "B", de la Manzana número 4, del Fideicomiso Salvarcar 118 de esta ciudad, con superficie total de 747.44 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias descritas en el último considerando de esta sentencia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 359, del libro 1237 de la Sección Primera, a nombre de BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA.-----  
--- CUARTO.- Una vez que quede firme la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, a fin de que se sirva inscribir a nombre del señor MAURICIO MARTINEZ GARCIA, el inmueble descrito anteriormente, y haga la cancelación de la inscripción 359, del libro 1237 de la Sección Primera.-----

--- QUINTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.-----  
--- SEXTO.- Notifíquese a los demandados BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, A GUILLERMO Y ROBERTO MOYA ACUÑA, por medio de cédula que se fije en el estrado de este juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y por Edictos, dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación.-----  
--- NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. - Doy fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

BANCO DE CREDITO Y SERVICIO

4181-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROSALINDA GIL ZUBIATE y ALEJANDRO REYES GERARDO.

En el expediente número 691/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. en contra de ROSALINDA GIL ZUBIATE y ALEJANDRO REYES GERARDO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día veintiocho de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. ROSALINDA GIL ZUBIATE y ALEJANDRO REYES GERARDO, con domicilio en la Calle JESUS ELIZARRARAS NUMERO 2518 VIVIENDA NUMERO 05, DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS en esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Boulevard Tomás Fernández número 8550 en esta Ciudad, segundo piso, Fraccionamiento Bosques de Senecú, en esta Ciudad, y por autorizados en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los CC. Licenciados LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS Y/O ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN Y/O DANIEL CHÁVEZ SOLIS y/o ALFREDO ISALS MADRID Y MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION". Ciudad Juárez, Chih. 20 de SEPT. del 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSALINDA GIL ZUBIATE

-0-

4171-83-85-87

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: J. MERCED SILVA AGUIRRE.

En el expediente número 1263/11 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de USTED, con fecha dieciséis de Enero del año dos mil trece, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de \$298,244.48 M.N (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 9 a 13 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día dieciocho de Julio del dos mil once; así como al pago de los intereses que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION". Ciudad Juárez, Chih. 26 de SEPT. del 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MERCED SILVA AGUIRRE

4172-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MATILDE LOPEZ CROSE PRESENTE.

En el expediente número 565/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DOROTEO GALVAN GALLARDO, en contra de MATILDE LOPEZ CROSE y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agregúese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RAÚL QUINTERO ROBLES, recibido en este juzgado el día dos de octubre del año en curso, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, TELÉFONOS DE MÉXICO Y JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. MATILDE LOPEZ CROSE, la radicación del expediente 565/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. DOROTEO GALVÁN GALLARDO, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2013. LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MATILDE LOPEZ CROSE

-0-

4178-83-85-87

\* E D I C T O D E R E M A T E \*

En el expediente número 453/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y SARA OFELIA SALAZAR BRAVO DE HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice. ---

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día veintisiete de los corrientes, el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, por las razones que expone, se tiene por admitido el avalúo exhibido por la INGENIERO MARÍA MANJARRES RASCON, visible a fojas 128 a 141 de autos; y por ser el momento procesal oportuno, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Calle Joaquín Pardave, Departamento en Condominio, del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos, III fase, etapa I, de esta ciudad, con una superficie total de 72.0000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 51, a folio 54, del libro 2814, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$232,477.68 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$154,985.12 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), así como un tanto en el estrado de este tribunal; y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE OCTUBRE DE 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

DAVID HERNANDEZ RAMIREZ

-0-

4173-83-85

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 763/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VICTOR MANUEL MAURICIO MARQUEZ Y YOLANDA CARDONA GARCIA DE MAURICIO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día diecinueve del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$256,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de los Papagayos No. 8060-13-A, Lote 13, Manzana 19, del Fraccionamiento Paseos del Alba Etapa XIX de esta Ciudad, con superficie de 103.6350M2., y que obra inscrito bajo el numero 58 folio 58 del Libro 3516 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 2 de Octubre del año 2013  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VICTOR MANUEL MAURICIO MARQUEZ

4174-83-85

-0-

San Francisco del Oro, Chih. A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que LA CALMA DELIA MARTINEZ QUINTANA a presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal donación de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 227.36 M2. Con las siguientes medidas y coincidencias

AL NORTE MIDE 04.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
AL SUR MIDE 14.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
AL ESTE MIDE 21.00 MTS. Y LINDA CON CARR. MINA FRISCO  
AL OESTE MIDE 21.00 MTS. Y LINDA CON CARR. MINA FRISCO

La solicitud quedó registrada con el número 981 (Folios 91) del libro de donaciones de terrenos municipales No. 2, a las 12:27 horas del día 09 de SEPTIEMBRE del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL FARIAS MARTINEZ  
SRD DEL H. AYUNTAMIENTO

ALMA DELIA MARTINEZ

-0-

3916-83-85

## EDICTO DE NOTIFICACION

**RUBEN CARAVEO GARCIA**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **949/12**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **DIANA BEATRIZ IRENE CANO**, en contra de **RUBEN CARAVEO GARCIA**; existe un auto que a la letra dice:-----

## Sentencia

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de agosto del año dos mil trece.-----  
 --- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 949/2012 formados con motivo de juicio de divorcio contencioso promovido por Diana Beatriz Irene Cano en contra de Rubén Caraveo García, y se: - R e s u l t a: - Primero.- La vía elegida ha sido la correcta. - Segundo.- La actora demostró los hechos generadores de su acción.- Tercero.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora Diana Beatriz Irene Cano y al señor Rubén Caraveo García, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, de conformidad con el artículo 257 del código civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. - Cuarto.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación. - Quinto.- Con fundamento en el artículo 504 del código de procedimientos civiles, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio.- Sexto.- Se condena al señor Rubén Caraveo García, al pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hijo, del veinticinco por ciento (25%) del total de sus ingresos en caso de que el demandado se encuentre laborando para empresa determinada, previas las deducciones que señala la ley Federal del Trabajo, de lo contrario deberá proporcionar dicho concepto tres salarios mínimos por semana, cantidad que deberá depositar en este H. Juzgado a disposición de la señora Diana Beatriz Irene Cano. - Séptimo.- Por el momento no es posible establecer los términos de la convivencia del demandado con su menor hijo. - Octavo.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al C. Oficial 01 del registro civil de esta ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio numero 02156, libro 0879, folio 004, así como al C. Encargado del Archivo central del Registro Civil de esta ciudad, para que haga las anotaciones marginales en las partidas de nacimiento de las partes. ---  
 ----- notifíquese y cúmplase -----  
 - - - Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, juez segundo de lo familiar del distrito judicial bravos por ante la secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe.-----  
 - - - **LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----  
 - - - **LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, A 10 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

  
LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.

RUBEN CARAVEO GARCIA

-0-

4179-83-85

## EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. CESAREA RIOJAS MENDOZA  
DE MARIN Y JOSE DE JESUS MARIN.  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente registrado con el número 13/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. CESAREA RIOJAS MENDOZA DE MARIN Y JOSE DE JESUS MARIN RECIO, existe una Sentencia que en sus puntos resolutive dicen:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado Juan Antonio Camacho Gámez, Apoderado Legal de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Cesárea Riojas Mendoza de Marín y José de Jesús Marín. Expediente número 13/10; y, RESULTANDO.----- RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Compra-Venta y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha tres de julio de mil novecientos noventa.- CUARTO.- Se condena a Cesárea Riojas Mendoza de Marín y José de Jesús Marín Recio a pagar a la parte actora la cantidad de 97,377 veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$162,222.85 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día al treinta de septiembre de dos mil nueve, por concepto de capital adeudado e intereses moratorios; condenándose además al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computaran en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el pago a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio.- SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en virtud de haberse seguido en rebeldía respecto del co-demandado señor José de Jesús Marín Recio.- NOTIFÍQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.------  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

  
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

CESAREA RIOJAS MENDOZA

4180-83-85

-0-

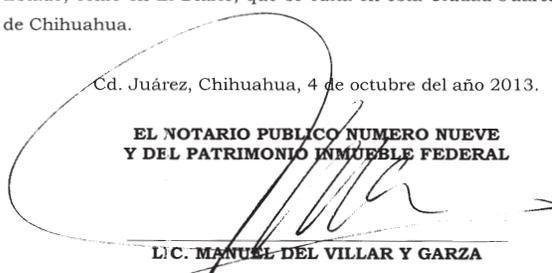
## AVISO NOTARIAL

En los términos de lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, doy a conocer, que mediante la Escritura Publica Número 9,127 del Volumen 243, otorgada ante la fe del suscrito Notario de fecha treinta de septiembre del presente año, se radicó extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ DELFINO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, quien falleció el día veinticinco de septiembre del dos mil cuatro, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua; procedimiento promovido por los señores **LETICIA RUBIO CÁRDENAS** y **MARCO ANTONIO SÁNCHEZ RUBIO**, quienes se ostentan como esposa e hijo legítimo de éste y como sus parientes más cercanos que le sobreviven.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Diario, que se edita en esta Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

Cd. Juárez, Chihuahua, 4 de octubre del año 2013.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**

  
LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA

JOSE DELFINO SANCHEZ

-0-

4177-83-85

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 689/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JORGE NEAVES CHACON Y/O RICARDO NEAVES CHACON Y/O JOSE HUMBERTO RODELO GARCIA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS, DE CE-CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., QUIEN CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE LETICIA SUSANA VALENZUELA CHAVEZ DE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito recibido el día diecisiete del actual, presentado por el licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER. Como lo solicita, de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos consistente en: *FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LERDO DE TEJADA NÚMERO 4712-2 DE LA COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD*, con una superficie de 156.4300 metros cuadrados, inscrita bajo el número 4823 a folio 155 del libro 2513 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$740,500.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$493,666.66 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA DEMANDADA por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 38. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
EL SECRETARIO  
LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LETICIA SUSANA VALENZUELA 4182-83-85

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Hago saber que en el expediente 662/2010 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL promovido por MARÍA DEL CARMEN VELAZCO BARRERA, en contra de SERGIO ALEJANDRO TARANGO FLORES. Se dictó un auto que a la letra dice. - - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO DANIEL PIÑERA CARMONA, recibido el día veintisiete de septiembre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, respecto del bien inmueble consistente en consistente en *FINCA URBANA LOCALIZADA EN AVENIDA DE LAS MANZANAS, LOTES 137 Y 139 COLONIA CUMBRES DE MAJALCA MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2438, FOLIO 135, LIBRO 1977 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS*; con las siguientes medidas y colindancias: Frente 50.000 mts, con Avenida De Las manzanas: Fondo 75.000 mts, con Camino. Costado Derecho 55.000 mts. Con Arroyo. Costado Izquierdo 50.000 mts. Con Lote número 135. Superficie Total de Terreno 3,051.070 m.2; sirviendo de base la cantidad de \$3,184,000.00 (TRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, y como postura legal la suma de \$2,122,666.66 (DÓS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. ----- NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO           . CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS". - - - - -

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E  
SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DEL 2013  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.  
SERGIO ALEJANDRO TARANGO 4186-83-85

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

En el expediente número 445/2009, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CECILIA EXIQUIA SILVA y VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ CORONA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el diecinueve de septiembre del año dos mil trece, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Dinamarca número 100 (cien), del Fraccionamiento Lomas San José de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 210.85 (doscientos diez punto ochenta y cinco) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 4911 (cuatro mil novecientos once), a folios 170 (ciento setenta), del libro 2521 (dos mil quinientos veintiuno), de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las diez horas del día veintinueve de octubre del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En cuanto a su otra petición, se tiene autorizando en los términos y facultades que confiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los licenciados PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA y DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL, quienes cuentan con título y cédula profesional que los faculta para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, y la segunda obra debidamente inscrita en el registro de cédulas profesionales del Supremo Tribunal de Justicia. De lo anterior se da vista a la contraria para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su interés convenga.-----

Se agrega a los autos las cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

CECILIA EXIQUIA SILVA

-0-

4183-83-85

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 537/08 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA DE LOS ANGELES MATA MATA Y LEONARDO LIZARDO AVILA, existe un auto que en su parte conducente dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día veinte de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Hacienda La Esmeralda número 10240, identificado como Lote 40, Manzana "U", del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad II etapa en esta Ciudad, con superficie total de 120.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 22, a folio 22, del libro 3973, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$294,958.27 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$196,638.84 PESOS (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate,..... Lo anterior de conformidad con los artículos 66, 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARIA DE LOS ANGELES MATA

4188-83-85

-0-

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.RUTH ARCHULETA RASCON, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 3 DE LA MANZANA No. 592, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	CALLE CUARTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0422 A LAS 14:44 HORAS DEL DIA 23 DE ENERO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 16 DE ENERO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE JUNIO DEL 2013.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

  
C. NORMA LIZETH JAQUEZ CHAVEZ  
C. HECTOR ALEJANDRO BALDEMAR  
BENCOMO

RUTH ARCHULETA RASCON

3766-83-85

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 29 veintinueve de julio del 2013 dos mil trece, comparecieron los señores BELEM MIREYA, NOEL ARTURO y MIRIAM ALINCA todos de apellidos TERRAZAS CASTILLO, a tramitar LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de su madre la señora MARÍA BELEM CASTILLO CRUZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 veinticinco de diciembre del 2011 dos mil once, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Los señores BELEM MIREYA, NOEL ARTURO y MIRIAM ALINCA todos de apellidos TERRAZAS CASTILLO, reconocen la validez del Testamento Público otorgado el día 7 siete de julio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, ante la fe de la señora licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notario Público Número Veintiséis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, aceptan la herencia y la señora BELEM MIREYA TERRAZAS CASTILLO protesta su cargo de albacea quien manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Agosto 1 del 2013.

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

MARIA BELEM CASTILLO

4185-83-85

-0-

\*\*\* EDICTO DE REMATE \*\*\*

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E .

En el expediente número 1457/93, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA ALMA LORENA MARTINEZ VIGIL Y/O VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ, apoderados jurídicos o mandatarios de BANCOMER, S.A. en contra de OBED LARA CHAVEZ Y/O MARIA DEL CARMEN MEREZ CHAVEZ DE LARA, se dictó un auto que a la letra dice: --- CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.--- Por presentado el LICENCIADO EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con su escrito recibido el veinticuatro de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente juicio, consistente en: FINCA URBANA, LOTE 18, MANZANA 2, DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS ARENALES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 252.3800 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 NORTE, EN 13.2000 METROS CON PRIVADA DE CALLE LOS ARENALES; DEL 2 AL 3 ESTE, EN 19.2500 METROS CON LOTE 17; DEL 3 AL 4 SUR, EN 12.5200 METROS CON LOTE 19 y; DEL 4 AL 1 OESTE, EN 20.0000 METROS, CON AVENIDA DE LAS LLUVIAS, registrado bajo inscripción número 605, a folio 131 del libro 386 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, a nombre de OBED LARA CHAVEZ, y servirá de base para el remate la cantidad de \$1,166,904.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), término medio aritmético del avalúo aprobado y, será postura legal la cantidad de \$777,936.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de EDICTOS que se fijen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación de la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en demanda de Postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 723, 724, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ---NOTIFIQUESE.--- --- Asi lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.---DOY FE.---dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

ATENTAMENTE

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO

OBED LARA CHAVEZ

4194-83-85

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 23/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JESUS PEREZ BORJA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diez del presente mes y año en curso, del Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en primer término, visto que las partes nada manifestaron en relación con el avalúo rendido por la Arquitecto María del Carmen Macías Romero, se declara que el mismo ha quedado firme para los efectos legales a que haya lugar. Como también lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----  
- - - NOTIFIQUESE:-----  
- - - Asi, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas) BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Quinta San Ignacio No. 8544, Lote 22, Manzana 1, del Fraccionamiento Quintas del Real Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 154.4800M2., y que obra inscrita bajo el numero 105 folio 105 del Libro 3927, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de septiembre del año 2013  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JESUS PEREZ BORJA

4198-83-85

-0-

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.RODRIGO TENA MADRID PRESENTE A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 2-A DE LA MANZANA No. 615, SUPERFICIE DE 588.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	28.0000 M	TERRENO MUNICIPAL
1-2	NW 08 16 00	21.0000 M	CALLE CUARTA
2-3	SW 81 44 00	28.0000 M	MANZANA 615 LOTE 2
3-0	SE 08 16 00	21.0000 M	LOTE 1-A

LA SOLICITUD QUEDO DEFIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0418 A LAS 13:44 HORAS DEL DIA 21 DE AGOSTO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 21 DE AGOSTO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE JUNIO DEL 2013.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. NORMA LIZETH JAQUEZ CHAVEZ

C. HECTOR ALEJANDRO BALDEMAR BENCOMO

RODRIGO TENA MADRID

3767-83-85

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - **EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 948/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE CARMEN MARGARITA GONZÁLEZ BUSTILLOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

- - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----**

- - Agréguese el escrito presentado por el C. **LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO**, en este Tribunal el día diecisiete de septiembre del año dos mil trece, y como lo solicita, y se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$337,576.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$225,051.20 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - Bien que se saca a remate: **INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE ARCOS DE GENOVA NUMERO 10142-6, LOTE 6 MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETPA VI, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 105 FOLIO 114 DEL LIBRO 4603 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----**

- - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARÍA DE ACUERDOS**

CARMEN MARGARITA GONZALEZ

4199-83-85

-0-

**Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **IVES ARCHULETA RASCON**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 1 DE LA MANZANA No. 592**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	PROLONGACION DE LA CALLE JALISCO
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	CALLE CUARTA

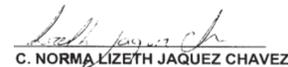
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0421 A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 23 DE ENERO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE ENERO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE JUNIO DEL 2013.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

  
C. NORMA LIZETH JAQUEZ CHAVEZ

  
C. HECTOR ALEJANDRO BALDEOMAR  
BENCOMO

IVES ARCHULETA RASCON

3764-83-85

-0-

**EDICTO DE REMATE  
SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas **nueve y veinte de agosto del presente año**, dictados en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de **GARCÍA TERRAZAS CARLOS ENRIQUE**, radicado en la secretaria "B" con número de expediente **884/09**, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a **REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA** el inmueble ubicado en **CALLE VALLE DE MEXICALI NÚMERO 5814 CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE, LOTE NÚMERO 33 TREINTA TRES, DE LA MANZANA I UNO ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VALLE II DOS ROMANO, DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**, Sirviendo de precio para el remate la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DE PESOS 00/100 M.N.** que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubre las dos terceras de dicho precio, para tomar parte en la correspondiente subasta, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE** para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevara acabo en este Juzgado Sexto de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México Distrito Federal.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"**

  
**LIC. ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ.**

GARCIA TERRAZAS CARLOS ENRIQUE

4012-80-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA  
PRESENTE.-

En el expediente número 793/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ANGEL GALLEGOS RUIZ Y BLANCA ESTELA DE LA PEÑA FELIX, en contra de EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CUMPLE PREVENCIÓN SE ADMITE DEMANDA

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-Por presentado el escrito de los SEÑORES MIGUEL ANGEL GALLEGOS RUIZ Y BLANCA ESTELA DE LA PEÑA FELIX, recibido en este Juzgado el día tres del mismo mes y año, y habiéndose dado cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha primero de agosto del año en curso, y en consecuencia téngaseles demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LA SEÑORA EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA, quien puede ser emplazada del presente juicio en el domicilio de la CALLE DELICIAS NO. 6304 DE LA COLONIA NUEVO HIPODROMO DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos ubicado en CALLE MELON BUNERI 6091 COLONIA EL GRANJERO DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS "

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. BLANCA ESTELA DE LA PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA

4056-81-83-85

-0-

EDICTO

En los autos del Juicio **EPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de DOLORES PATRICIA CANO SANCHEZ**, EXPEDIENTE, NUMERO 299/2011, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: **LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA DE LA CALLE VALLE DE ALLENDE Y TERRENO URBANO SOBRE EL QUE ESTÁ CONSTRUIDA, IDENTIFICADO COMO LOTES TRECE Y CATORCE DE LA MANZANA TREINTA Y CINCO DEL FRACCIONAMIENTO DEL VALLE, CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS**, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, sirviendo de base la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, que resulta el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que se convocan postores.-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 8 DE JULIO DE 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "A"

LIC. VIRGINIA LÓPEZ RAMOS

DOLORES PATRICIA CANO

4013-80-85

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 890/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE REYES MANCHA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día quince de julio del año en curso, a las doce horas con trece minutos; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN SEGUNDA ALMONEDA PUBLICA**; para lo cual se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$529,600.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$353,066.73 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 726, 727, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en la calle Praderas del Naranjo numero 9915, fraccionamiento Praderas de los Álamos, Lote 7, Manzana 2, de esta ciudad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS) -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

MARIA GUADALUPE REYES

4258-85-87

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1685/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ COMO APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROSA IRIS MARIA DE GUADALUPE RAYNAL GARCIA DE PASTRANA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----  
 --- A sus autos el escrito recibido el dieciocho de septiembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. RICARDO MANINI MATAS, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA los bienes inmuebles gravados, consistentes en: 1. FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CHINA NUMERO 7438, LOTE 47, MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO LINDA VISTA TEPEYAC DEL MUNICIPIO JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 105.9600 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 78 FOLIO 80 LIBRO 5044 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. 2. FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE RÍO JUNCAR NUMERO 1321 LOTE 13 MANZANA I DE LA COLONIA MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 235.4750 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 127 FOLIO 129 LIBRO 5041 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. 3.- FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE RÍO EJIDO NUMERO 2842 LOTE 45 MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RAFAEL VELOZ ALATORRE I SECCIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 288.000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 81 FOLIO 83 LIBRO 5044 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal asimismo y toda vez que los inmuebles se encuentran ubicados en el municipio de Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de esa localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva a publicar otro tanto de los edictos de remate mencionados en la forma indicada, de conformidad con el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el primer inmueble mencionado, la cantidad de \$250,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; sirviendo de base para el segundo inmueble mencionado, la cantidad de \$900,500.00 (NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$600,333.33 (SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; sirviendo de base para el tercer inmueble mencionado, la cantidad de \$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$312,666.67 (TRESIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 726, 727, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
 LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2013.  
 EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROSA IRIS RAYNAL

-0-

4203-85-87

**EDICTO DE NOTIFICACION**

NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS.  
 P R E S E N T E.-

En el expediente número 449/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ULISES GARCIA GARCIA APODERADO DE, MANUEL IDOLFO MIRAMONTES GARCIA Y ROCIO ORTIZ LOYA, en contra de NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por el C. LICENCIADO ULISES GARCÍA GARCÍA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de EDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó. NOTIFIQUESE el presente proveído por medio de LISTAS al diverso demandado el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS; así como a NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA Y JOSE GUTIERREZ P., dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -  
 N O T I F I Q U E S E:-----  
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

NICOLAS PEREZ GAVILAN

4212-85-87

-0-

Presidencia Municipal  
 Santa Bárbara, Chih.

**EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. MARIA IRENE NAJERA LUNA ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en la Col. 11 DE Julio, Cuadra No. 135-A con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	24.00 m.	Y Linda con Terreno Municipal
AL SUR	Mide	24.00 m.	Y Linda con Terreno municipal
AL ESTE	Mide	12.50 m.	Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	12.50 m.	Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA IRENE NAJERA

-0-

3943-85-87

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 189/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LILIANA LERMA SALGADO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - - -  
 - - Dada cuenta de un escrito recibido el veinte del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$861,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -  
 - - - - - NOTIFIQUESE:- - - - -  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**  
 "Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Palma Blanca No. 4711-25, lote 25, Manzana 2, del Fraccionamiento Paseo de las Palmas, de esta Ciudad, con superficie de 149.4190M2., y que obra inscrito bajo el numero 57 folio 57 del Libro 4076 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"  
 POSTURA LEGAL: \$574,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Septiembre del año 2013  
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,  
 LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LILIANA LERMA SLAGADO 4263-85-87  
 -0-

**Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.MARIA ELIZABETH TENA MADRID PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 1 DE LA MANZANA No. 395, SUPERFICIE DE 2,026.989 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	21.0000 M	CALLE JALISCO
1-2	NW 12 21 49	69.1172 M	LOTE No. 2
2-3	SW 62 47 44	43.4348 M	LOTE No. 3
3-0	SE 32 47 44	60.2830 M	CALLE RUBEN CALDERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. Dm/007-0419 A LAS 10:08 HORAS DEL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 22 DE MAYO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE JUNIO DEL 2013.  
 ATENTAMENTE  
 SUFR: GIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO  
 C. NORMA LIZETH JAQUEZ CHAVEZ C. HECTOR ALEJANDRO BALDEMAR BENCOMO  
 MARIA ELIZABETH TENA 3768-85-87  
 -0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE:-**

En el expediente número 705/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de MARLET ARIADNA DEL VALLE GALINDO, existe un auto que a la letra dice:-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete de octubre de año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,860,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$1,240,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. - - - - -  
 - - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Río Escondido numero 1560, manzana T, Fraccionamiento Córdova Américas, con superficie de 347.2400 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 61, folio 62 del Libro 5231 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.- - - - -  
 - - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. - - - - -  
 - - - - - NOTIFIQUESE:- - - - -  
 - - - Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. - - - - -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
 MARLET ARIADNA DEL VALLE 4262-85-87

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 948/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FRANCISCO ROMAN CASTRO BARRAZA Y ADRIANA MADRID SILVA, existe un auto que a la letra dice.----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de septiembre de año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$836,691.15 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$557,794.10 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. - - - - -  
 - - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Privada de San Diego numero 8624-23, lote 23, manzana 84 del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 4, con superficie de 254.3320 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 31, folio 31 del Libro 4433 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. - - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE:- - - - -  
 - - - Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. - - - - -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
 FRANCISCO ROMAN CASTRO 4261-85-87

-0-

**\* E D I C T O D E R E M A T E \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 196/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE BANCO BBVA BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LAMBERTO RIVERA VARGAS, existe un auto que a la letra dice.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----  
 - - - Por recibido el día nueve de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 5, Manzana 72, de la Calle Ludo número 9870-5 del Fraccionamiento Residencial Gardeno Etapa 12 de esta ciudad, con una superficie de 180.8740 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 85, a folio 97, del libro 5380, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$913,897.13 PESOS (NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$609,264.75 PESOS (SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2013  
 EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LAMBERTO RIVERA VARGAS 4260-85-87

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 14 DE FEBRERO DE 2013

Presidencia Municipal

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. CLAUDIA JANETH CORRAL SALINAS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de una lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE AGRICULTURA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 460.89 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	mide 43.70 Mts.	y linda con Callejón tránsito público
Al Sur	mide 43.50 Mts.	y linda con Josue Luna Villalobos
Al Este	mide 19.80 Mts.	y linda con José Aguirre
Al Oeste	mide 21.60 Mts.	y linda con Calle Agricultura

La solicitud quedó registrada con el número 940 fojas 86 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:45 horas del día 14 de febrero de 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica.  
 Srto. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

CLAUDIA JANETH CORRAL 4105-85-87

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

MARTHA MONTOYA ORNELAS Y RAÚL ALANÍS LARA  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 164/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AMANDA ROCÍO CAMACHO JUÁREZ, en contra de MARTHA MONTOYA ORNELAS Y RAÚL ALANÍS LARA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día once de abril del año en curso, presentado por la C. AMANDA ROCÍO CAMACHO, con la personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del edicto que contenga el presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. -----

- - - Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **MARTHA MONTOYA ORNELAS Y RAÚL ALANÍS LARA**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL  
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

MARTHA MONTOYA ORNELAS 4278-85-87

-0-

**AVISO NOTARIAL  
 (Primero de dos)**

ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles mediante este aviso doy a conocer que en la escritura número 11532 otorgada en esta notaría el 9 de octubre de 2013, a petición del señor David Gilberto Unzueta Gurrola se radicó el trámite extrajudicial de las testamentarias a bienes de Juan Pablo Unzueta Unzueta y María del Carmen Gurrola Pizarro.

Los testamentos son públicos abiertos y se otorgaron en esta notaría el veinte de agosto de dos mil cuatro. El de Juan Pablo Unzueta Unzueta en la escritura 6095 a las doce horas diez minutos y el de María del Carmen Gurrola Pizarro a las once horas treinta minutos en la escritura 6094. En ambos instrumentos se instituyó único heredero y albacea a David Gilberto Unzueta Gurrola. En la escritura 11532 expresó que en su opinión los testamentos son válidos y aceptó el albaceazgo.

Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación, en mis oficinas en calle Cuarta 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE OCTUBRE DE 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

JUAN PABLO UNZUETA 4269-85-87

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1372/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS ESPARZA VALLES Y CARMEN VARGAS OZAETA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito presentado el día trece de septiembre del año en curso por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Toda vez que dentro del término de ley ninguna de las partes impugnó los avalúos rendidos en el presente juicio, en consecuencia, se declaran firmes, por lo que, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO DE SAN JOSE NÚMERO 305 DEL FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.0000 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 533 a folio 18, del libro 2543 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$273,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal, la suma de \$182,333.33 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA EL PRESENTE PROVEÍDO por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 65. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2013.  
EL SECRETARIO  
LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.  
Rúbrica

JESUS ESPARZA VALLES

4266-85-87

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1296/1997 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado RAÚL YÁÑEZ BUSTILLOS apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del doctor CÉSAR ERNESTO GUZMÁN PONCE existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Agréguese el escrito del licenciado JUAN VÁZQUEZ DAVALOS, presentado el dos del actual. Como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Andrés de Rebuelta número 1611 (mil seiscientos once) del Fraccionamiento Fundadores, en ciudad Jiménez, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 132.30 (ciento treinta y dos metros cuadrados punto treinta centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 112 (ciento doce), a folios 116 (ciento dieciséis) del libro 351 (trescientos cincuenta y uno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$214,585.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$143,056.66 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día quince de noviembre del dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles -----

Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en Ciudad Jiménez, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. -----

---NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

CESAR ERNESTO GUZMAN

4267-85-87

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****FRANCISCA RUIZ CARBALLO.****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 26/13, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **HÉCTOR MANUEL GAMBOA VILLA**, en contra de **FRANCISCA RUIZ CARBALLO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice:-----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

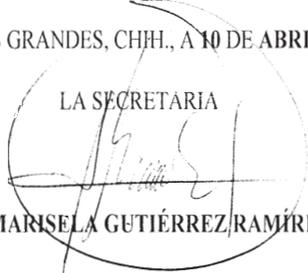
- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis del mes próximo pasado, signado por el Licenciado **RAÚL A. ALFARO SALDIVAR**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de la parte demandada, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JANOS, CHIHUAHUA**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial para tales efectos, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESELE** por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados *por TRES veces consecutivas* en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser *de SIETE en SIETE días*, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndose saber que ante este Juzgado, por auto de fecha diez de Enero del año en curso, se recibió escrito, por medio del cual **HÉCTOR MANUEL GAMBOA VILLA**, demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL de Prescripción Adquisitiva** a **FRANCISCA RUIZ CARBALLO** reclamándole las prestaciones que señala en su ocurso inicial, concediéndole en el proveído

dictado el diecisiete del citado mes y año, un término de **NUEVE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de listas que se publiquen en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código Adjetivo en consulta. -----

-----**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -  
**LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 10 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA  
  
**LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**ARMANDO CHÁVEZ SEPÚLVEDA  
E ISABEL VARGAS**

En el expediente número 1280/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por OLIVIA CHAVERO CABALLERO en contra de ARMANDO CHÁVEZ SEPÚLVEDA e ISABEL VARGAS, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

--- Por presentado OLIVIA CHAVERO CABALLERO, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veintidós de noviembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de ARMANDO CHÁVEZ SEPÚLVEDA e ISABEL VARGAS, con domicilio en AVENIDA REFORMA NÚMERO 2233 DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que de las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. ROSARIO GARCÍA RIVERA y UZIEL GRANADOS GUILLERMO. En cuanto a la autorización del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de la LIC. HIRAM GRANADOS GUILLERMO, dígamele que una vez que presente por escrito copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

--- En Ciudad Juárez, Chihuahua a veinticuatro de abril de dos mil trece, el C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de este Distrito Bravos, hace constar que la constancia levantada por el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Central de Actuarios, relativa al emplazamiento a juicio a la demandada, obra agregada a fojas 48 y 49 de autos, para los efectos legales a que haya lugar.- Doy fe.-

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido el veintitrés de abril del año en curso el escrito presentado por OLIVIA CHAVERO CABALLERO con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada ARMANDO CHÁVEZ SEPÚLVEDA e ISABEL VARGAS en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevénasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 29 DE ABRIL DE 2013  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ARMANDO CHAVEZ SEPULVEDA

-0-

4276-85-87-89

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**JOSÉ SÁENZ RIVAS Y  
MARGARITA ROCHA DE SÁENZ  
PRESENTE.-**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 362/12 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LETICIA NAVARRO QUINTERO, EN CONTRA DE JOSÉ SÁENZ RIVAS Y MARGARITA ROCHA DE SÁENZ SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos de mayo del año en curso, presentado por la C. LETICIA NAVARRO QUINTERO, con la personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del edicto que contenga el presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes.-----

--- Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JOSÉ SÁENZ RIVAS Y MARGARITA ROCHA DE SÁENZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----”

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA  
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2013.**

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JOSE SAENZ RIVAS

-0-

4280-85-87

## EDICTO DE NOTIFICACION.

A: RAUL GONZALEZ DELGADO.

En el expediente número 261/12 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LUZ ESTELA TREJO LEYVA en contra de USTED, con fecha nueve de Julio del año en curso, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

--- "PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.---  
 --- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción de prescripción adquisitiva y, la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia:---  
 --- TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad la hoy actora LUZ ESTELA TREJO LEYVA, respecto de una superficie total de 250.00 M2 (Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados), ubicado en la Calle Plazuela de Acuña número 3514 de la Colonia Toribio Ortega de esta Ciudad, y que tiene los siguientes lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancias: "1-2 MIDE 12.50 M COLINDA CON CALLE PLAZUELA DE ACUÑA. 2-3 MIDE 20.00 M COLINDA CON LOTE NUMERO 2. 3-4 MIDE 12.50 M COLINDA CON LOTE NUMERO 6. 4-1 MIDE 20.00 M COLINDA CON FRACCIÓN DEL LOTE NUMERO 3." (sic); y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito en mayor superficie, bajo el número 3245, a folio 192, del Libro 1745 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos, a nombre del demandado; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad a la actora, ahora declarado propietaria.---  
 --- CUARTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.---  
 --- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, gírese atento oficio a la Dependencia mencionada en el resolutivo TERCERO que antecede, para los efectos de su inscripción.---  
 --- SEXTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.---  
 --- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. SECRETARIA, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.---

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".  
 Ciudad Juárez, Chih. 15 de JULIO del 2013.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
 JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ABELLANO RODRIGUEZ.

RAUL GONZALEZ DELGADO 4281-85-87

-0-

## AVISO NOTARIAL

El día 9 de Septiembre del dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 51,536 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores ANA ISABEL SALINAS PRIETO, ANA LIZETH DE LA O. SALINAS, KAREN GABRIELA DE LA O. SALINAS, ESTEBAN DE LA O. SALINAS, LUIS FERNANDO DE LA O. SALINAS, CHRISTIAN STEPHANI DE LA O. SALINAS, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTENTAMENTARIA A BIENES del señor ESTEBAN DE LA O. ARMENTA, persona que falleció en esta Ciudad el día quince de octubre del dos mil doce; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Septiembre 9 del 2013

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

ESTEBAN DE LA O ARMENTA 4273-85-87

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 727/2000 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONALDE MEXICO, S.A., en contra de DANIEL BUSTAMANTE MORALES Y ALMA ESPERANZA RITA PAZ PADILLA DE B., existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS RAMON FIGUEROA SALAS, recibido en este Juzgado, el día dos de octubre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTAS las constancias de autos y según se desprende del auto que antecede que por error involuntario se fijó como fecha para el remate el mes de octubre, se aclara que el día y año son correcto, pero del mes de NOVIEMBRE, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes y de conformidad con el inciso d) del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno y finca urbana, ubicada en calle Jurica número 3404 Interior 19 del Fraccionamiento Rincón del Valle de esta ciudad, con una superficie de 72.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 94 a folios 12 del Libro 1654 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE; \$376,455.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**

**POSTURA LEGAL: \$250,970.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

DANIEL BUSTAMANTE MORALES 4282-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.  
 FERNANDO RAMIREZ RIVERA

En el expediente 913/2012, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, que promovió la señora VERÓNICA JUÁREZ AGUILAR en contra de usted, se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle por medio de EDICTOS, que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como un tanto en los estrados del Juzgado, que por auto del diecisiete de abril de dos mil trece, se abrió el periodo probatorio por un término de VEINTE DIAS comunes a ambas partes, mismo término que empezará a contar a partir de la última publicación que se efectuó de los edictos, el cual fue así acordado:

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de abril de dos mil trece. - Agréguese a sus autos el escrito que presenta la señora VERÓNICA JUÁREZ AGUILAR, recibido en este Tribunal el día once de Abril del año en curso. En respuesta a su petición y en atención a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se abre una dilación probatoria por un término de VEINTE DIAS común a ambas partes, término que se ordena notificar de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, y que es de la siguiente manera: Por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta localidad, a más de fijar un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, aclarándose que el término probatorio empezará a contar a partir del día siguiente que se haya efectuado la última publicación de los edictos ordenados con anterioridad. - NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su secretario de acuerdos Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE. -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de abril de 2013.

El Secretario de Acuerdos



Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO.

FERNANDO RAMIREZ RIVERA 4283-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA TERESA RIOS VAZQUEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1392/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELLSWORTH LEROY LOWE III, en contra de MARIA TERESA RIOS VAZQUEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - -

----- Por recibido el escrito que suscribe el señor ELLSWORTH LEROY LOWE III, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre una dilación probatoria por el término de veinte días comunes para ambas partes, ordenando notificar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. - - -

NOTIFIQUESE

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 68. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2039 ALDR/SJMA/asp\*-----

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE ABRIL DEL 2013.

la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos la Licenciada GUADALUPE CASTILLO SOTO, por ausencia temporal de este, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

MARIA TERESA RIOS VAZQUEZ 4284-85-87

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 30 de enero del dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 49,429 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora AMAPOLA LUZ ALICIA HERRERA ORRANTIA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES del señor APOLONIO NEVAREZ MENDOZA, persona que falleció en esta Ciudad el día cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chih., 30 de Enero del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

APOLONIO NEVAREZ MENDOZA 4274-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN  
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1952/10, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR EVA MYRTA MORENO GUTIERREZ, EN CONTRA DE GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVII del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en la separación del hogar conyugal por uno de los cónyuges por más de un año sin que el otro haya entablado demanda de divorcio. El demandado incurrió en rebeldía. SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores EVA MYRTA MORENO GUTIERREZ y GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialia del Registro Civil de esta ciudad, el día tres de agosto del año dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. TERCERO.- Notifíquese la presente resolución, publicando sus resoluitivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Hoy, Norte O Diario de Juárez). CUARTO.- En ejecución de sentencia procédase a la liquidación de la sociedad conyugal. QUINTO.- No procede hacer condena en costas. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento Oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 1586, del libro número 876, folio 34, así como para que realice las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de la señora EVA MYRTA MORENO GUTIERREZ, localizable bajo el número 8469, del libro 39, folio 1269, levantadas ambas ante el Titular de la Primera Oficialia del Registro Civil de esta Ciudad, así como para que por su conducto se sirva hacer del conocimiento del C. Titular de la Primera Oficialia del Registro Civil de San Luis Potosí, San Luis Potosí de la presente resolución a fin de que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento del señor GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN localizable bajo el acta número 625, foja 216 frente, levantadas todas ante dicha Oficialia a su cargo, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello de Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 07 de ENERO del año 2013, con el numero 93. Conste.- surtió sus efectos el día 08 de ENERO del año 2013 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

GASPAR EDUARDO ARANDA 4285-85-87

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 22 de Marzo del dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 49,958 de fecha 22 de Marzo del 2013, asentada en el Libro número 64 sesenta y cuatro, de Actos Fuera de Protocolo en esta Notaria a mi cargo, compareció el señor FELIX ANGUIANO GOMEZ, en ejercicio de la Patria Potestad de su menor hija ADRIANA ANGUIANO ALONSO, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES de IRMA ROSA ALONSO ACOSTA, persona que falleció en esta Ciudad, el día primero de marzo del dos mil doce; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a la Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chih., Marzo 6 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

IRMA ROSA ALONSO 4275-85-87

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

JULIO CESAR VAZQUEZ DIAZ Y ALMA ARISTEA LOPEZ ORTIZ DE VÁZQUEZ  
**PRESENTE.**

En el expediente número 1188/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JULIO CESAR VAZQUEZ DIAZ Y ALMA ARISTEA LOPEZ ORTIZ DE VÁZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado el **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, en su carácter de **apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, como administradora del crédito fideicomiso irrevocable número F/262757, así como apoderado del fiduciario HSBC MÉXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintinueve y en este Juzgado el día treinta de octubre del año dos mil doce. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de **JULIO CESAR VÁZQUEZ DÍAZ Y ALMA ARISTEA LÓPEZ ORTIZ DE VÁZQUEZ**, con domicilio en CALLE PALACIO DE PAQUIME NÚMERO 1235 CONDOMINIO XOCHIMILCO CASA 46 DEL FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Túrnesse los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. C. LIC. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, y MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA.--  
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.  
- - - Por recibido el día cinco de septiembre de dos mil trece, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada JULIO CESAR VÁZQUEZ DÍAZ Y ALMA ARISTEA LÓPEZ ORTIZ DE VÁZQUEZ, con fundamento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (**DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE**), de **SIETE** en **SIETE** días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado; **se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos**, concediéndole un término de **CINCO DÍAS** a que se refiere el auto inicial más **OCHO DÍAS** como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra, previniéndosele para que se apersona en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL, D.B.

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JULIO CESAR VAZQUEZ

-0-

4286-85-87-89

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AL PUBLICO EN GENERAL**

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1006/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR TERTIUS S. A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE JACOBO CORONADO MOTA Y SILVIA NAVARRO MEDINA DE CORONADO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----**

**“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** Por presentado el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con su escrito recibido el doce de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Comercio, se abre el juicio a prueba, por el término de treinta días comunes a las partes y toda vez que los demandados **JACOBO CORONADO MOTA Y SILVIA NAVARRO MEDINA DE CORONADO**, fueron emplazados a juicio por medio de edictos, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas”

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales a que hubiere lugar.

**EL SEGUNDO SECRETARIO PROYECTISTA  
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY  
Cd. Juárez, Chihuahua, Junio 27 de 2013**

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

JACOBO CORONADO MOTA

4287-85-87

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El día 26 veintiséis de Septiembre de 2013 dos mil trece, ante el suscrito y mediante acta número 30,779 treinta mil setecientos setenta y nueve, asentada en el Libro número 26 veintiséis de Registro de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora PATRICIA NÁJERA DURÁN, por sus propios derechos y en su carácter de Aporada de los señores RODRIGO ANTONIO y ALEJANDRA PATRICIA de apellidos MAGALLANES NÁJERA, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor JESÚS ANTONIO MAGALLANES PÉREZ, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 31 treinta y uno de Diciembre de 2008 dos mil ocho, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que es la cónyuge supérstite y los UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS del autor de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Herald de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHI., 10 de Octubre de 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE.

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCIA RAMOS.

JESUS ANTONIO MAGALLANES

-0-

4272-85-87

EDICTO DE NOTIFICACION

RODOLFO RIVERA AGUILAR Y KARLA PONCE PEÑA PRESENTE.-

En el expediente número 701/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V., en contra de RODOLFO RIVERA AGUILAR Y KARLA PONCE PEÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día treinta de agosto del año en curso, a las trece horas con treinta y siete minutos; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de QUINCE DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados RODOLFO RIVERA AGUILAR Y KARLA PONCE PEÑA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

LA SECRETARIA LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO

RODOLFO RIVERA AGUILAR 4288-85-87

EDICTO DE NOTIFICACION

A: GREGORIO HERNÁNDEZ MORENO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 810/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO por el C. LUIS RODOLFO BARRON VÁZQUEZ en contra de GREGORIO HERNÁNDEZ MORENO, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado el C. LUIS RODOLFO BARRON, con su escrito recibido el día once de abril del año en curso, visto lo solicitado; siendo el momento procesal seguir, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, así mismo, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación a la parte demandada el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2013 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

GREGORIO HERNANDEZ MORENO 4279-85-87

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ISABEL CALLEROS AGUILERA PRESENTE.-

En el expediente número 1053/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIA ISABEL CALLEROS AGUILERA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día treinta de agosto del año en curso, a las trece horas con treinta y siete minutos; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de QUINCE DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada MARIA ISABEL CALLEROS AGUILERA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO

MARIA ISABEL CALLEROS 4289-85-87

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 3403 tres mil cuatrocientos tres, a Folios 255 doscientos cincuenta y cinco, del Volumen 3 tres, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de MARIA DEL SOCORRO LERMA REAZA y ANSELMO LERMA REAZA, este ultimo además en su carácter de Apoderado del señor FIDEL LERMA REAZA, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevaran el nombre de PETRA REAZA JIMENEZ persona que falleciera el día 18 dieciocho de Mayo del 2004 dos mil cuatro en la Ciudad de Delicias, Chihuahua; así como del señor FRANCISCO LERMA GAMBOA persona que falleciera el día 24 veinticuatro de Julio del año 1982 mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ Rúbrica

PETRA REAZA JIMENEZ 4296-85-87

## EDICTO DE NOTIFICACION

**JUAN ANTONIO HINOSTROZA AGUIRRE**  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 823/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V., en contra de JUAN ANTONIO HINOSTROZA AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día treinta de agosto del año en curso, a las trece horas con treinta y dos minutos; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **QUINCE DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado **JUAN ANTONIO HINOSTROZA AGUIRRE**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

## NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

LO QUE SE FACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HA A LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

JUAN ANTONIO HINOSTROZA

4291-85-87

-0-

## AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **3406** tres mil cuatrocientos seis, a Folios **256** doscientos cincuenta y seis, del Volumen **3** tres, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor **MARIA CONCEPCION PEREZ CONTRERAS**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **MARIA CONCEPCION PEREZ CONTRERAS**, quien falleciera con fecha 17 diecisiete de Junio del 2013 dos mil trece; en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

## ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ  
Rúbrica

MARIA CONCEPCION PEREZ

4298-85-87

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO y DAVID ALONSO VERDUGO RODRÍGUEZ

En el expediente número **415/2013** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO y DAVID ALONSO VERDUGO RODRÍGUEZ, se emitió por este juzgado una sentencia que a la letra dicen:-----

## ACUERDO:

--- Vistos los autos del expediente en que se actúa, se hace constar que la diligencia de emplazamiento levantada por el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos, visible a foja **31** de autos, la que se deberá tener por agregada para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE. UNA RUBRICA LEGIBLE".-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido el escrito el diecisiete de septiembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio lo sea notificados por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevengase a dicha parte demandada que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

## NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos Rubricas Legibles."-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EVA MARIA DEL HOYO

4292-85-87-89

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 01 DE OCTUBRE DE 2013

## Presidencia Municipal

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. ISELA JUDITH NEVAREZ MARTINEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 411.39 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	mide 09.10 Mts.	y linda con RAMON MARTINEZ
Al Sur	mide 10.00 Mts.	y linda con PASO PÚBLICO
Al Este	mide 31.00 Mts.	y linda con PASO PÚBLICO
Al Oeste	mide 30.40 Mts.	y linda con TRANSITO PÚBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 987 fojas 90 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:24 horas del día 19 de septiembre del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

## Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica.  
Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

ISELA JUDITH NEVAREZ

4102-85-87

-0-

## "EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

A LA PARTE DEMANDADA  
LA C. YURI GONZALEZ ROSALES  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 412/13, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Apoderado de, TERTIUS S. A. P. I., DE C. V., en contra de YURI GONZALEZ ROSALES, existe un auto que a la letra dice: -----

**A C U E R D O:**- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día veintinueve de agosto del presente año, a las doce horas con trece minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. YURI GONZÁLEZ ROSALES por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E:**- Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- R u b r i c a s",-----

**AUTO INICIAL:**- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de abril del año en curso y en este Tribunal el veinticinco del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGAL de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JORGE SALINAS GARZA, Notario Público número Ciento Tres, con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García, respecto del la escritura pública Número 58,607 del Libro 2,437 otorgado ante la fe del LICENCIADO JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, Notario Público número 129 en ejercicio en el Primer Distrito del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, la que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la C. YURI GONZÁLEZ ROSALES, con domicilio en CALLE PORTAL DEL OLMO NÚMERO 1,707 DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL ROBLE, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUCU EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ y VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ y a los C.C.

MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBÍA, PABLO MEDINA MÉNDEZ y MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ. Sin embargo, la autorización que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, quien cuenta con número de Cédula 5864514 con registro ante el Supremo Tribunal de Justicia con número de folio 1303342, **resulta improcedente**; pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, consistente en el Poder que le fuese otorgado por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a través de su Apoderado Jurídico General, Licenciado Ignacio Javier Fariás Campero, el ocho de abril de dos mil once, ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público número 129, en ejercicio para el Primer Distrito, en el Estado de Nuevo León, la cual quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño, máxime que en el Poder otorgado por la persona moral denominada "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, representada en dicho acto por su Delegada Fiduciaria Licenciada Samantha Barquera Betancourt; en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso "F/262757", a favor de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, el nueve de febrero de dos mil once en la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal, aún y cuando se le otorga la facultad de designar Procuradores Judiciales, se consagra la **prohibición expresa de delegar las facultades** otorgadas. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: **MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO.** No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes. Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- **N O T I F I Q U E S E** - ASÍ lo acordó y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Interino del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE.- R U B R I C A S "

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS

EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ

YURI GONZALEZ ROSALES

4290-85-87-89

**EDICTO DE NOTIFICACION**

ADA ISELA ROBLES SAUCEDO  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 899/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ADA ISELA ROBLES SAUCEDO, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día treinta de agosto del año en curso, a las trece horas con treinta y siete minutos; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **QUINCE DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezará a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada **ADA ISELA ROBLES SAUCEDO** por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**- N O T I F I Q U E S E: -**-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**"(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA  
  
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

ADA ISELA ROBLES 4293-85-87

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN LO GENERAL,  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1131/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., contra de JUAN RUBEN ARROYO RUBIO, existe un auto que a la letra dice:-----

**- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - - Agréguese a los presentes autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada, recibido del día dos del presente mes y año, y como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble hipotecado, consistente en **Finca Urbana, ubicada en Calle Arcos de Génova número 10113, identificada como Lote 17, Manzana 5, del Fraccionamiento Los Arcos, Etapa II, con una superficie total de 120.05 metros cuadrados; registrada bajo la Inscripción Número 55, folios 56, del libro 4156, de la Sección Primera.** Anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$360,500.00 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$240,333.33 M.N. (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**- N O T I F I Q U E S E: -**-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO  
  
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JUAN RUBEN ARROYO RUBIO 4295-85-87

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 909/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SALVADOR IVAN CORDOVA MUÑOZ Y MARCELA SERRANO RUBIO, se dicto un acuerdo que dice:

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dos del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso en contra del avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado, se declara que el mismo ha quedado firme, para los efectos legales a que haya lugar.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$519.500.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio que más se acercan, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tienen por autorizadas para recibir los edictos ordenados a las CC. P.D. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA Y DANIA ARMIDA CERVANTES FIERRO.-----

**- N O T I F I Q U E S E: -**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Jardín de Duraznos No. 1002, Lote 9, Manzana 1, del Fraccionamiento Jardín de Las Moras, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 131.2500M2., y que obra inscrita bajo el número 121 folio 123 del Libro 4775, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$346,333.34 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Octubre del año 2013  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

  
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SALVADOR IVAN CORDOVA

-0-

4294-85-87

## EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.-  
P R E S E N T E.-

En el expediente número **785/13**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM**, promovido por **LETICIA SERNA MARQUEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

--- Por presentada **LETICIA SERNA MARQUEZ** con su escrito, documentos y copias simples de traslado que acompaña, recibidos a las once horas con cincuenta y nueve minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil trece, por la Oficialía de Turnos para este Distrito Judicial Galeana, y posteriormente enviado a este Honorable Tribunal, el día veintiséis de septiembre del año dos mil trece, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos, y como lo solicita, téngasele promoviendo con fundamento en el artículo 890 fracción III del código adjetivo en relación con el numeral 2914 y 2915 del Código Civil vigente en el Estado **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar que tiene la posesión apta para prescribir de los siguientes bienes inmuebles **EL PRIMERO** consiste en una superficie de 12-97-74.533 hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Del punto 0 al 1 rumbo NE 71-28-13 mide 113.7253 metros y colinda con propiedad de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD debiéndose notificar al INGENIERO ANTONIO LUNA MENDOZA, Súper Intendente de la Zona norte con domicilio en la Avenida Benito Juárez Numero 1800 de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; del punto 1 al 2 Rumbo NW 17-29-50 mide 38.7516 metros y colinda con propiedad del señor PEDRO SALAIS, hoy ERMIRA SALAICES N. quien tiene su domicilio conocido en la población de Lagunitas municipio de Galeana, Chihuahua; del punto 2 al 3 Rumbo NE 53-38-23 mide 451.0947 metros y colinda con propiedad del señor PEDRO SALAICES N. hoy ERMIRA SALAICES N. quien tiene su domicilio conocido en la población de Lagunitas municipio de Galeana, Chihuahua; del punto 3 al 4 Rumbo NW 62-39-41 mide 293.0512 metros y colinda con la Carretera Sueco- Nuevo Casas Grandes, debiéndose notificar a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; del punto 4 al 5 Rumbo SW 59-44-30 mide 338.3244 metros y colinda con propiedad del señor JESÚS TREJO quien tiene su domicilio en Calle 2 de Abril Numero 1002 y Callejón 10 de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; Del punto 5 al 0 Rumbo SE 16-59-46 mide 318.5469 metros y colinda con carretera a Galeana debiéndose notificar a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES ampliamente conocido en esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; **EL SEGUNDO** de los inmuebles o fracción, consiste en una superficie de 17-62-20 hectareas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 mide 890.00 metros y colinda con la propiedad del señor JESÚS TREJO quien tiene su domicilio en Calle 2 de Abril Numero 1002 y Callejón 10 de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; del punto 2 al 3 mide 198.00 metros y colinda con Carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes debiéndose notificar a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES ampliamente conocido en esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; del punto 3 al 4 mide 890.00 metros y colinda con propiedad del señor BENJAMÍN SERNA MÁRQUEZ, quien tiene su domicilio en la Avenida Progreso Numero 402 de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; del punto 4 al 1 mide 198.00 metros y colinda con RIO SANTA MARÍA, debiéndose notificar a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), por conducto del INGENIERO JOSÉ LUIS MIRANDA SOTO, con domicilio en la Avenida Juárez sin número, Colonia el seguro de la población de Buenaventura, Chihuahua. En consecuencia, publíquese el presente proveído por **TRES VECES** de **SIETE** en **SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de Información de la Capital, y en un Diario de Edición Local, además de publicarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma de conformidad con el artículo 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar personalmente la radicación de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam tanto al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, , la Registradora Pública de la Propiedad de este Distrito Judicial, quien tiene su domicilio ubicado en calle Emiliano Carranza y Avenida Constitución numero 903 interior 7, colonia centro de esta ciudad; así como los colindantes mencionados que a decir de la promovente los siguientes: **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, por conducto del **INGENIERO ANTONIO LUNA MENDOZA** Superintendente de la Zona Norte, con domicilio en Avenida Benito Juárez número 1800 de esta Ciudad; **PEDRO SALAIS y/o ERMIRA SALAICES N.** con domicilio conocido en Lagunitas, Municipio de Galeana, Chihuahua; **SECRETARIA DE**

**COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, con domicilio en Calle Ángela Peralta número 1700 de la Colonia Villahermosa de esta Ciudad; **JESUS TREJO** con domicilio en Calle 2 de Abril número 1002 y Callejón 10 de esta Ciudad; **BENJAMIN SERNA MARQUEZ**, con domicilio en Avenida Progreso número 402 de esta Ciudad; **COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)** por conducto del **INGENIERO JOSE LUIS MORANDA SOTO**, con domicilio en Avenida Juárez sin número de la Colonia El Seguro de Buenaventura, Chihuahua. Así mismo, se señalan las **DIEZ HORAS, DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO** para que tenga verificativo el desahogo de la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** que ofrece la promovente, en el entendido que deberá ser la misma promovente quien deberá presentar a sus testigos, en los términos del Artículo 391 Fracción IV y 893 del Código de Procedimientos Civiles ante este Honorable Tribunal el día y hora antes señalado para el correcto desahogo de dicho medio convictivo. Túrnese los autos a la Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar personalmente la radicación de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** de la Adscripción, **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**; así como los colindantes mencionados, para que en su oportunidad y una vez hecha la notificación a éstos de la radicación, señale fecha para el desahogo de la **INSPECCIÓN JUDICIAL** a que se refiere la fracción V del numeral 891 del código ya citado, debiéndose citar para tal efecto al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESE TRIBUNAL, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, así como a los colindantes ya mencionados. De igual forma, para la Inspección Judicial se deberá citar también a los testigos de identificación que refiere el promovente en su escrito inicial de demanda. Y toda vez que la **COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)** por conducto del **INGENIERO JOSE LUIS MORANDA SOTO** tiene su domicilio ubicado fuera de esta Jurisdicción, se ordena girar atento **DESPACHO** con los insertos necesarios al **JUEZ MENOR MIXTO DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA** a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar al antes citado en el domicilio precisado líneas precedentes de la tramitación de las presentes diligencias, de conformidad a los numerales 77, 129 y 132 del Código citado. Queda a disposición de la promovente, el despacho de mérito para que por su conducto, y bajo su responsabilidad, una vez cumplimentado el mismo, lo regrese a su lugar de origen. Por último téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Avenida Benito Juárez número 1000-C de esta ciudad; Autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES Y/ FRANCISCO LEONEL BELTRÁN URQUIZA**, quienes cuentan con Cédulas profesionales, con números de registro **1995881 y 1346672SCSIII**, que los facultan para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, mismas que se encuentran debidamente inscritas la primera a folio **21** del libro número **2** del Registro de Cédulas Profesionales que para tal efecto lleva en este Honorable Tribunal, y la segunda se encuentra en el Registro de Cédulas Profesionales que obra en el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Chihuahua con el número 1304388, según la consulta que se llevó a cabo a través de la Red Interna del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, profesionistas que contaran con facultades para: **promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso.**-----

**LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 07 DE OCTUBRE DEL 2013.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.**

LETICIA SERNA MARQUEZ

4297-85-87-89

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----  
 Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **3405** tres mil cuatrocientos cinco, a Folios **256** doscientos cincuenta y seis, del Volumen **3** tres, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **ERIK FRANCISCO BERNAL LEVARIO, GERARDO BERNAL LEVARIO, JESUS OCTAVIO BERNAL LEVARIO y EDUWIGES LEVARIO MARTINEZ**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **JOSE OCTAVIO BERNAL SALAS**, persona que falleciera con fecha 28 veintiocho de Marzo del año 2013 dos mil trece en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----  
 Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES**  
**DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**  
 Rúbrica

JOSE OCTAVIO BERNAL 4299-85-87  
 -0-

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----  
 Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **2836** dos mil ochocientos treinta y seis a Folios **114** ciento catorce, del Libro número **3** tres, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor **JESUS RICO HERRERA**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevaran el nombre de **POMPOSO RICO DELGADO y MARGARITA HERRERA GANDARA**, quienes fallecieron en: Saucillo, Chihuahua el día 29 veintinueve de Julio de 1968 y en Torrance, Los Ángeles, California el día 13 trece de Febrero del 2009, respectivamente. Así mismo con fecha 16 dieciséis de Octubre del año 2013 dos mil trece, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.---  
 Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES**  
**DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**  
 Rúbrica

POMPOSO RICO DELGADO 4300-85-87  
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL  
 P R E S E N T E .-

En el expediente número 741/2013, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ANTONIO MENDOZA BALDERRAMA, existe un auto en el cual en su parte conducente dice:CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MI TRECE.- - -Por presentado el ciudadano ANTONIO MENDOZA BALDERRAMA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veintinueve de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva de un terreno agrícola de Temporal y Monte Cerril, denominado "San Antonio de Loya", ubicado en el Municipio de Cusiuhiriachi, Chihuahua con una superficie de 88-40-15 Hectáreas con los siguientes lados rumbos distancias y colindancias:-----

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1-2	S 11°41'21.13" W	5,024.19 M	EJIDO LA CIENEGUILLA
2-3	S 27°52'27.74" W	298.61 M	EJIDO LA CIENEGUILLA
3-4	N 18°28'18.29" W	492.46 M	EJIDO LA BOQUILLA
4-1	N 15°33'39.11" E	4,896.43 M	EJIDO LA CIENEGUILLA

publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación de los bienes inmuebles objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en un Periódico de información de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Cusiuhiriachi, Chihuahua.- - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - -DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

ANTONIO MENDOZA BALDERRAMA 4301-85-87  
 -0-

San Francisco del Oro, Chih., A 19 DE ENERO DE 2013

Presidencia Municipal

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. SILVIA ROMAGNOLI CRUZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. LINDA VISTA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 240.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	mide 15.00 Mts.	y linda con TERRENO MUNICIPAL
Al Sur	mide 15.00 Mts.	y linda con MARCOS BOSQUES
Al Este	mide 16.00 Mts.	y linda con TERRENO MUNICIPAL
Al Oeste	mide 16.00 Mts.	y linda con TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 935 fojas 86 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:16 horas del día 31 de enero del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica.  
 Srío. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

SILVIA ROMAGNOLI CRUZ 4101-85-87  
 -0-

**CAMBIOS MEOQUI CENTRO CAMBIARIO S.A. DE C.V.**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas efectuadas el 8 de Octubre del 2013 y protocolizada en Escritura de fecha 9 de Octubre del 2013, se acordó la Disolución Anticipada y consiguiente Liquidación de CAMBIOS MEOQUI, CENTRO CAMBIARIO, S.A. de C.V., por lo que con fundamento en los Artículos 240 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se presenta el siguiente:

**CAMBIOS MEOQUI CENTRO CAMBIARIO, SA DE CV  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
cifras en pesos**

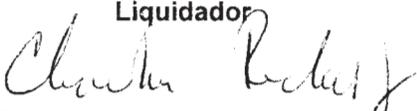
<b>Activo</b>	
<b>Activo Circulante</b>	
Efectivo en caja	227,944.00
<b>Suma de activo Circulante</b>	<b>227,944.00</b>
<b>Activo No Circulante</b>	
Equipo de Transporte	266,724.00
Equipo de Computo	15,271.00
Mobiliario y Equipo	4,001.00
<b>Suma de Activo No Circulante</b>	<b>285,996.00</b>
<b>Suma del Activo</b>	<b>513,940.00</b>
<b>Pasivo</b>	
<b>Suma del Pasivo</b>	<b>0</b>
<b>Capital Contable</b>	
Capital Social	150,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	286,971.00
Resultado del Ejercicio	76,969.00
<b>Suma Capital Contable</b>	<b>513,940.00</b>
<b>Suma pasivo y Capital Contable</b>	<b>513,940.00</b>

El presente Balance Final de Liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se determinó que el precio de las acciones en circulación con valor nominal de \$"10:00 M.N. cada una, quede en la cantidad de \$ 34.26266 M.N. Por cada accion.

De conformidad con el presente Balance Final de Liquidación, se determina que el accionista mayoritario reciba por sus acciones el importe Total de \$ 308,364.00 M.N. y el accionista minoritario el importe total de \$ 51,394.00 M.N."

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 10 de Octubre de 2013  
Cambios Meoqui Centro Cambiario, SA de CV

Liquidador  
  
CLAUDIA RODRIGUEZ GONZALEZ

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número **679/13**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **SOCORRO MIRANDA NEVAREZ**, por sus propios derechos, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: ---- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE**. ---- Por presentada **SOCORRO MIRANDA NEVAREZ** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el diecinueve de julio del año en curso y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y registre en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietaria respecto del bien inmueble consistente en: PREDIO RUSTICO QUE SE IDENTIFICA COMO TERRENO AGRICOLA DE TEMPORAL DENOMINADO "NATAHUACHI", TAMBIEN CONOCIDO COMO "NATAHUACHI DE ARRIBA", CON SUPERFICIE DE 200-29-98 HECTAREAS, UBICADO EN EL EJIDO RANCHO SAN ISIDRO MUNICIPIO DE CARICHI, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 38°35'41.43"E	905.56 M	EJIDO RANCHO SAN ISIDR
2-3	S 53°03'04.14"W	1,647.20 M	CAMERINO MACIAS SAENZ
3-4	N 53°00'56.51"W	1,390.73 M	EJIDO RANCHO SAN ISIDR
4-1	N 65°10'58.18 E	2,051.92 M	EJIDO RANCHO SAN ISIDR

---- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete dias, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua. -----

--Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se le tiene señalando como domicilios de los colindantes, los siguientes: EJIDO RANCHO SAN ISIDRO, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LUIS MACIAS MIRANDA, con domicilio conocido y ubicado en Ejido Rancho San Isidro, municipio de Carichi, Chihuahua. ---CAMERINO MACIAS SAENZ, con domicilio conocido y ubicado en Natahuachi de Abajo, en Ejido Rancho San Isidro, municipio de Carichi, Chihuahua.---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Por último se le tiene señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones el ubicado en el kilómetro 6 de la Carretera a Alvaro Obregón, locales 5 y 6 de la Plaza Mora en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la LICENCIADA ALMA LUISA VAZQUEZ MIRAMONTES de quien obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes. ---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 890 Fracción III, 891 Fracción I a la IV, 60 y 118 del Código Adjetivo Civil. -----

**NOTIFIQUESE**

---Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. -----  
-----DOY FE.-----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

ATENTAMENTE  
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DE 2013

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO

SECRETARIO DE ACUERDOS

SOCORRO MIRANDA NEVAREZ

-0-

4302-85-87-89

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 1012/2012 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE antes BANCRECER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER en contra de VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ LÓPEZ y MAYELA CAROLINA PÉREZ MONTES, entre otras constancias obra el siguiente: ---

**A C U E R D O:** - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.--- Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la calle Región de Lombardia número 1154 interior 73, identificado como lote 73, manzana 9 del fraccionamiento Jardines de San Carlos II etapa I de esta ciudad, con superficie total de 130.8940 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 63, a folio 63, del libro 4387 de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$581,130.12 PESOS (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$387,420.08 PESOS (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. De conformidad con lo que dispone el artículo 1411 del Código de Comercio publíquese un edicto por **TRES VECES** consecutivas dentro del término de **NUEVE DIAS** en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el noveno día, y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.--- Asimismo se le previene para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.--- **NOTIFÍQUESE**--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DE 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

VICTOR HUGO RODRIGUEZ

-0-

4232-84-85-86

San Francisco del Oro, Chih., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Presidencia Municipal

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. GUILLERMO VAZQUEZ CERON, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE INDUSTRIAS del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 264.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 19.67 Mts. y linda con Maria del Refugio y Callejón Cerrado  
Al Sur mide 29.25 Mts. y linda con Angulo Rodriguez  
Al Este mide 13.30 Mts. y linda con Callejón Cerrado y Ladislao Chávez  
Al Oeste mide 12.60 Mts. y linda con Arroyo San Francisco

La solicitud quedó registrada con el número 983 fojas 90 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:45 horas del día 10 de septiembre del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica.  
Srío. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

GUILLERMO VAZQUEZ CERON

-0-

3914-85-87

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
RECAUDACIÓN DE RENTAS  
SEGUNDA CONVOCATORIA DE POSTORES

**C. LUZ IMELDA BARRAGAN MIRAMONTES APODERADA LEGAL DE LOS  
C.C. OLIVIA BARRAGÁN MIRAMONTES Y VÍCTOR FILIBERTO CHACÓN BARRAGÁN**  
DOMICILIO: CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR NO. 293 COLONIA: C.T.M.  
MUNICIPIO: CUAUHTÉMOC, ESTADO CHIHUAHUA  
IMPORTE: \$ 607,750.00 (SON SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)  
QUE SE IMPONE POR RESOLUCIÓN JUDICIAL  
TOCA: 262/2008 DE LA SEXTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.  
CAUSA PENAL: 57/2000 INSTRUIDA EN CONTRA DE IGNACIO ELIAS BARRAGÁN MIRAMONTES POR EL DELITO DE FRAUDE DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
EN PÚBLICA ALMONEDA**

Toda vez que en el procedimiento económico coactivo, instaurado por esta Rentística para hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor de la persona moral denominada Tres Fronteras S.A. de C.V. por los C.C. Olivia Barragán Miramontes y Víctor Filiberto Chacón Barragán, por medio de la representante C. Luz Imelda Barragán Miramontes, con carácter de apoderada legal, no ha sido satisfecho y que la Primera Pública Almoneda celebrada por esta autoridad fiscal en fecha 11 de Octubre de 2013 fue declarada desierta, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar por segunda ocasión a remate el (los) bien (es) embargado (s) para lo cual se solicitan postores en Segunda Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 374 y (378), del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 12, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 primer párrafo fracciones I inciso A) y II inciso G), 21 \* párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; esta Autoridad acuerda:

**Condiciones:**

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 625, 846.40 (SON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), que corresponde a la base señalada en la primera almoneda deducida en un veinte por ciento, del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con los artículos 364 y 378 segundo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 417,230.93 (SON CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 93/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**Bien (es) que se saca (n) a Remate**

finca ubicada en calle Privada de Celedonia González número 5502 de la Colonia Granjas en el Municipio de Chihuahua, con una superficie de 250.00 m<sup>2</sup> (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, al frente 10.00 metros, con calle Privada de Celedonia González; al costado derecho 25.00 metros, con lote 23; a la espalda 10.00 metros, con lote 32; y al costado izquierdo 25.00 metros, con lote 21, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado con el número 117 folio 125 libro 3019 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos.

**Publicidad:**

Publíquese la presente convocatoria de postores en Segunda Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y 378 primer párrafo, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado; así mismo en la página electrónica [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).

**Audiencia de Remate:**

Se celebrará a las 14:00 horas del 11 de Noviembre de 2013, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en Avenida Morelos y calle 23 S/N del Fraccionamiento San Antonio, en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Segunda Pública Almoneda, en el municipio de CUAUHTÉMOC, Chih., 14 de Octubre de 2013.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

LIC. EFREN ROBERTO ROMO CHACÓN

## FISCALÍA ESPECIALIZADA EN CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

### RESOLUCIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a dos de septiembre del año dos mil trece.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario número 33/2012, instruido con motivo de la queja presentada mediante oficio número SJYN 147/2012 de fecha nueve de agosto del dos mil doce, remitido por la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, por hechos que pueden ser constitutivos de responsabilidad administrativa, y donde aparecen los siguientes:

#### RESULTANDO S:

1.- Con fecha catorce de agosto del dos mil doce se recibió oficio número 4719/2012, signado por la LIC. ROSA MARÍA SANDOVAL CHÁVEZ, Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación, mediante el cual remite oficio número SJYN 147/2012 de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, de fecha nueve de agosto del dos mil doce, el cual acompaña oficios JG 30367/2012 y JG 30403/2012 con motivo de los hechos en que participó FACUNDO FELIPE PALACIOS, Celador "B" adscrito al Departamento de Custodia y Vigilancia de Medidas Judiciales del Distrito Judicial Bravos, en la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, motivo por el cual se dio inicio a la investigación preliminar radicándose con el número 33/2012 del índice de Cd. Juárez Chihuahua. Fojas 2 a 5.

3.- En fecha cinco de noviembre del dos mil doce, se ordenó la radicación del Procedimiento Administrativo Formal, en contra del C. FACUNDO FELIPE PALACIOS en su calidad de servidor público. Fojas 147 a 149.

4.- En fecha doce de noviembre del dos mil doce, se emplazó al C. FACUNDO FELIPE PALACIOS a fin de que contestara lo que a su derecho conviniera dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario en el que se actúa. Foja 153.

5.- El servidor público FACUNDO FELIPE PALACIOS fue omiso en dar contestación a la imputación que a través del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo se le realizó, no ofreciendo tampoco prueba alguna.

6.- En fecha veintitrés de enero del dos mil trece se ordenó la remisión del expediente a esta Superioridad a fin de dictar la Resolución que en derecho corresponda. Foja 163.

7.- En la citada investigación preliminar, se recabaron por parte este Órgano Investigador las siguientes probanzas:

a) Oficio número SJYN 147/2012 de fecha a nueve de agosto del dos mil doce, del Jefe del Departamento Jurídico y de Normatividad, dirigido al LIC. ROSA MARÍA SANDOVAL Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación. Foja 03.

b) Oficio número JG 30367/2012 de fecha treinta y uno de julio del dos mil doce, signado por el Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR CHAVARRÍA, dirigido a la Fiscalía Especializada de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales. Foja 04

c) Oficio número JG 30403/2012 de fecha dos de agosto del dos mil doce, suscrito por el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR CHAVARRÍA, Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, dirigido al Titular de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales. Foja 05.

d) Oficios sin números de fechas veintinueve, treinta y treinta y uno de julio, primero y dos de agosto del dos mil doce, signados por el C. CARLOS PIÑON LÁZARO, Coordinador de la Policía de Custodia y Medidas Judiciales, dirigidos al C. FACUNDO PALACIOS FELIPE, Celador "C". Fojas 06 al 09.

e) Copia simple de ficha a nombre del C. FACUNDO FELIPE PALACIOS. Fojas 10 y 11 del sumario.

f) Oficio número FEPEMJ/181/2012, signado por el LIC. GUILLERMO MARMÍNEZ SOTRO, Coordinador Administrativo de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales de fecha cinco

de septiembre del dos mil doce y a través del cual anexa copias certificadas de nombramiento. Fojas 15 a 18.

g) Oficio número 4094/2012 de fecha trece de septiembre del dos mil doce, signado por la LIC. SUSANA MONTES PEREZ, Coordinadora de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Robo. Zona Norte, mediante el cual remite copia certificada de la carpeta de investigación número 15927/2012. Fojas 24 a 133 del sumario.

h) Copia certificada de la sentencia dictada dentro de la causa penal número 1590/2012 seguida en contra de FACUNDO FELIPE PALACIOS, por el delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA en perjuicio de GUADALUPE JAVIER SARABIA SARABIA. Fojas 137 a 146

#### CONSIDERANDOS:

##### I.- Competencia.-

La Dirección de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, es competente para resolver en definitiva el Presente Procedimiento Administrativo Disciplinario, con fundamento en los artículos 118, 119, 121 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, fracción II, 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 2, 10 y 12, 25, 26, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y conforme al Acuerdo Delegatorio de Facultades otorgado por el C. Licenciado CARLOS MANUEL SALAS, Fiscal General del Estado, en fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día diez de noviembre del año en curso, y a través del cual se le otorgan facultades para ejercer las atribuciones de incoar los procedimientos administrativos disciplinarios instruidos en contra de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado y aplicar las sanciones que correspondan a quienes resulten responsables por la comisión de faltas, infracciones y conductas irregulares resultantes del ejercicio propio de sus funciones, que violen los principios que rigen al servicio público y en los casos expresamente señalados en la Ley Orgánica de esta Institución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

##### II.- Supletoriedad.

Este Órgano de Control Interno, considera que antes de entrar al estudio del fondo del asunto, es pertinente señalar, que en lo concerniente a la valoración jurídica de la prueba, que se realiza en los procedimientos administrativos que se tramitan ante esta instancia, se aplicarán supletoriamente las reglas y principios de derecho contenidas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de acuerdo al criterio sustentando por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 87 del volumen CXVII, Sexta Época del Semanario Judicial de la Federación, que dice:

*"PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SUPLETORIEDAD DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. El Código Federal de Procedimientos Civiles debe estimarse supletoriamente aplicable (salvo disposición expresa de la ley respectiva), a todos los procedimientos administrativos que se tramiten ante las autoridades federales, teniendo como fundamento este aserto, el hecho de que si en derecho sustantivo es el Código Civil el que contiene los principios generales que rigen en las diversas ramas del derecho, en materia procesal, dentro de cada jurisdicción, es el Código respectivo el que señala las normas que deben regir los procedimientos que se sigan ante las autoridades administrativas, salvo disposición expresa en contrario; consecuentemente, la aplicación del Código Federal de Procedimientos Civiles por el sentenciador, en ausencia de alguna disposición de la ley del acto, no puede agraviar al sentenciado.*

##### III.- Conducta atribuida a la Servidor Público (Litis).

El Órgano Investigador reprochó en el presente procedimiento administrativo disciplinario al servidor público FACUNDO FELIPE PALACIOS, el carecer de uno de los requisitos para su permanencia en la Fiscalía General de Justicia del Estado, toda vez que en fecha 06 de septiembre del 2012, fue sentenciado a seis meses de prisión, dentro de la causa penal número 1590/12, por el delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA.

Por lo que la litis se circunscribe a determinar si la conducta desplegada del servidor público fue violatoria de los artículos 25 fracción VIII, y 31 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 23 fracciones XVII y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el numeral 1, 11 inciso B) fracción I de la Ley del servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua.

#### IV.- Calidad específica de servidor público.

Previo al análisis de fondo debe precisarse si en el particular se cumple con un presupuesto técnico para la procedencia de la acción, esto es que se encuentre fehacientemente demostrada la calidad específica del infractor, es decir que le asista el carácter de Servidor Público. Así; en el particular contamos a foja quince del sumario, con oficio número FEEPyM/181/2012, de fecha cinco de septiembre del dos mil doce, suscrito por el LIC. GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO, Coordinador Administrativo de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y en el cual se hace del conocimiento que el C. FACUNDO FELIPE PALACIOS laboró en esa Fiscalía desde el 01 de Enero del 2005 hasta la fecha, con base de Celador B, en el Departamento de Policía de Custodia y Medidas Judiciales Distrito Bravos, documento al cual se le otorga valor probatorio en términos de los artículos 310 fracción II y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Asimismo a foja 17 del sumario, obra copia certificada de de su nombramiento como Celador "B" adscrito a la Dirección de Centros de Readaptación, en el Cereso de Cd. Juárez, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil once, expedido por el Lic. Cristian Rodallegas Hinojosa, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Chihuahua, documento que adquiere el valor 310 fracción V y 380 del Código de Procedimiento Civiles del Estado.

#### V.- Tipicidad y Responsabilidad.

Para entrar al estudio de este apartado, es necesario atender a lo establecido por nuestro Máximo Tribunal en la Tesis Jurisprudencial, que a continuación se transcribe:

Registro No. 174,326. Localización: Novena Época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Agosto de 2006, Tesis: P./J. 100/2006, Página 1667, Jurisprudencia. Materia(s): Constitucional y Administrativa.

**"TIPICIDAD. EL PRINCIPIO RELATIVO, NORMALMENTE REFERIDO A LA MATERIA PENAL, ES APLICABLE A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.** El principio de tipicidad, que junto con el de reserva de ley integran el núcleo duro del principio de legalidad en materia de sanciones, se manifiesta como una exigencia de predeterminación normativa clara y precisa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes. En otras palabras, dicho principio se cumple cuando consta en la norma una predeterminación inteligible de la infracción y de la sanción; supone en todo caso la presencia de una lex certa que permita predecir con suficiente grado de seguridad las conductas infractoras y las sanciones. En este orden de ideas, debe afirmarse que la descripción legislativa de las conductas ilícitas debe gozar de tal claridad y univocidad que el juzgador pueda conocer su alcance y significado al realizar el proceso mental de adecuación típica, sin necesidad de recurrir a complementaciones legales que superen la interpretación y que lo llevarían al terreno de la creación legal para suplir las imprecisiones de la norma. Ahora bien, toda vez que el derecho administrativo sancionador y el derecho penal son manifestaciones de la potestad punitiva del Estado y dada la unidad de ésta, en la interpretación constitucional de los principios del derecho administrativo sancionador debe acudirse al aducido principio de tipicidad, normalmente referido a la materia penal, haciéndolo extensivo a las infracciones y sanciones administrativas, de modo tal que si cierta disposición administrativa establece una sanción por alguna infracción, la conducta realizada por el afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliar ésta por analogía o por mayoría de razón."

Puntualizado lo anterior, y por cuestión de orden y sistema, es procedente a continuación analizar los preceptos legales violados con motivo de la conducta irregular que se les atribuye al servidor público FACUNDO FELIPE PALACIOS, mismos que a continuación se transcribe:

**La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua**, en su artículo 23 señala:

*"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con independencia de sus deberes y derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones:*

*Fracción XVII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio.*

*Fracción XXV.- Las demás que le impongan otras leyes y reglamentos.*

**Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado**, en su artículo 25, señala lo siguiente:

*"El procedimiento para la aplicación de sanciones a los servidores de la Fiscalía General del Estado se tramitará ante la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, respetando la garantía de audiencia, en los siguientes casos:*

*Fracción VIII.- Las demás que deriven de la presente Ley, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.*

**Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua**, en los artículos 1 y 11, señala:

*Art. 1. La presente Ley regula el Servicio Profesional de Carrera Policial de los elementos de las diversas corporaciones en el Estado de Chihuahua y sus municipios, como parte integrante del Desarrollo Policial establecido en la Ley del Sistema estatal de Seguridad Pública.*

*Art. 11.- Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:*

#### **B) De Permanencia:**

*I. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso y ser de notoria buena conducta.*

A continuación se procede a analizar la conducta desplegada por el servidor público FACUNDO FELIPE PALACIOS, a efecto de establecer si violó los diversos preceptos a los que se ha hecho alusión. Así tenemos que la irregularidad en el servicio fue dada a conocer a través del Departamento Jurídico y de Normatividad de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, a través del oficio número SJYN 147/2012, de fecha nueve de agosto del dos mil doce, visible a foja tres del sumario, y mediante el cual anexa los oficios números JG 30367/2012 y JG 30403/2012, de fechas 31 de julio del 2012 y 02 de agosto del 2012 respectivamente (fojas 004 y 05 del sumario), suscritos por el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR CHAVARRÍA Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos oficios mediante los cuales se informa lo siguiente:

Del primer oficio en mención, en el segundo párrafo se indica: *"Que en esta fecha se calificó de legal la detención y retención en contra de FACUNDO FELIPE PALACIOS, y se le formuló imputación por el delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y sancionado por los artículos 208 fracción I, 212 fracción II en relación con los numerales 19 y 75, 17 fracción I, 18 fracción I y 21 fracción I todos estos del Código Penal vigente en el estado, cometido en perjuicio de GUADALUPE JAVIER SARABIA SARABIA, en hechos ocurridos el día veintiocho de julio del año en curso en el interior de la tienda de abarrotes denominada García ubicada en el cruce de las calles Tehuacan y Nuevo León de la colonia Valle Dorado en esta ciudad Fronteriza".*

En el segundo oficio en mención, específicamente en los párrafos segundo y tercero, se indicó: *"Que en esta fecha se dictó auto de vinculación a proceso en contra de FACUNDO FELIPE PALACIOS, por el delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y sancionado por los artículos 208 fracción I, 212 fracción II en relación con numerales 19 y 75, 18 fracción I y 21 fracción I, todos estos del Código Penal*

vigente en el estado, cometido en perjuicio de GUADALUPE JAVIER SARABIA SARABIA, en hechos ocurridos el día veintiocho de julio del año en curso en el interior de la tienda de abarrotes denominada García ubicada en el cruce de las calles Tehuacan y Nuevo León de la colonia Valle Dorado en esta Ciudad Fronteriza.

De igual manera, le hago saber que subsiste la medida cautelar impuesta al imputado con anterioridad prevista en la fracción XII, del Artículo 169 del Código de Procedimientos Penales consistente en PRISIÓN PREVENTIVA."

Documentos a los cuales se le otorga valor probatorio en términos de los artículos 310 fracción II y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, procediendo a dictársele al C. FACUNDO FELIPE PALACIOS en fecha siete de septiembre del dos mil doce, un acuerdo mediante el cual se acordó la suspensión de los efectos del nombramiento del servidor público antes señalado como Policía de Custodia y Medidas Judiciales del Distrito Bravos Celador "C".

Asimismo obra en autos copia certificada de sentencia en Procedimiento Abreviado, dictada en fecha seis de septiembre del dos mil doce, dentro de la causa penal número 1590/2012, por el LIC. ALBERTO OCÓN CAMPOS, Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, visible a fojas 137 a 146, documento al cual se le otorga valor probatorio en términos de los artículos 310 fracción V y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y cuyos puntos resolutivos fueron emitidos de la siguiente manera:

**"PRIMERO.-** FACUNDO FELIPE GRANADOS, es penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, cometido en perjuicio de GUADALUPE JAVIER SARABIA SARABIA, en hechos ocurridos el día veintiocho de julio del año dos mil doce, aproximadamente a las veintiuna horas, en la tienda de abarrotes denominada "GARCÍA", ubicada en la calle Nuevo León número 11044 de la colonia Valle Dorado, de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Por su conducta antisocial, se le impone al sentenciado una pena de SEIS MESES DE PRISIÓN, misma que deberá cumplir ~~en el~~ que para tal efecto designe la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, a cuya disposición queda y abonándosele CUARENTA Y UN DIAS (del veintiocho de julio al seis de septiembre del dos mil doce) que ha padecido prisión preventiva por estos hechos. Condenándose además al pago de una multa por la cantidad de \$623.30 pesos (Seiscientos Veintitrés Pesos 30/100 Moneda Nacional), equivalente a diez días de salario mínimo, misma que deberá enterar en la Oficina Rentística Local a favor del Fondo de Auxilio para las víctimas del delito.

**TERCERO.-** Se ABSUELVE al sentenciado del pago de cantidad alguna por concepto de reparación del daño, al no existir acusación por parte de la Representación Social.

**CUARTO.-** Se CONCEDE al sentenciado el beneficio de la condena condicional, al reunir los requisitos establecidos por el artículo 86 del Código Penal de Estado, de la cual podrá gozar de manera inmediata al no existir condena en reparación del daño y tan pronto como se comprometa a cumplir con los requisitos del artículo 87 del Código Penal."

Ahora bien, al final de la sentencia señalada con antelación, obra precisamente la certificación que realizó el Juez de Garantías del Distrito Judicial Bravos, LIC. ALBERTO OCÓN CAMPOS (fojas 146), en el sentido de que la presente copia certificada la cual consta de ocho fojas útiles, es fiel y correcta, sacada de su original, dictada en audiencia con las precisiones y adiciones de estilo y forma necesarias a efecto de ser reproducida sin afectar su esencia ni su sentido, en términos del artículo 40 del código de procedimientos penales, señalando que la presente causa se encuentra en etapa de EJECUCION DE SENTENCIA en la que NO EXISTE recurso pendiente de resolver, ya que la misma causó estado el día veinte de septiembre del año en curso, certificación que se autoriza y firma en Ciudad Juárez, Distrito Bravos, estado de Chihuahua a nueve de octubre de dos mil doce.

En base a los antecedentes señalados, es preciso hacer las siguientes reflexiones:

Si bien no existe una reglamentación expresa mediante la cual se establezcan los lineamientos a efecto de realizar un juzgamiento a los integrantes de los cuerpos encargados de la seguridad y custodia de los centros de readaptación social en el Estado de Chihuahua, lo cierto es que los mismos forman parte de la Fiscalía General del Estado, tal y como ya quedó establecido en el considerando cuarto de la presente resolución, ello en virtud de que el nombramiento que le fue expedido al C. FACUNDO FELIPE PALACIOS, (visible a foja 17), fue en carácter de Celador "B", dentro de la Secretaría de la Fiscalía General del Estado, específicamente, en la oficina del Jefe de la Fiscalía Especializada de Penas y Medidas Judiciales, en el Cereso de Juárez, desempeñándose de acuerdo a la información proporcionada por el Coordinador Administrativo de dicha fiscalía (foja 15), en el Departamento de Policía de Custodia y Medidas Judiciales del Distrito Bravos, por lo que en consecuencia, resultan aplicables los artículos 3, 4 y 31 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, los cuales a la letra dicen:

Art. 3 .-"La Fiscalía General del Estado está a cargo de un Fiscal General, designado en los términos que establecen la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, integrándose por los siguientes órganos:

- I. Las Fiscalías Especializadas en Seguridad Pública y Prevención del Delito.
- II. Las Fiscalías Especializadas en Investigación y Persecución del Delito;
- III. La Fiscalía Especializada en Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito;
- IV. La Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación;
- V. La Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales; y
- VI. Los agentes del Ministerio Público."

Art. 4. "Para el ejercicio de las funciones sustantivas, forman parte de la Fiscalía General del Estado; La Policía Estatal Única, el Centro de Justicia Alternativa, la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Centro Estatal de Estadística Criminal, las Casas de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito, el Centro Estatal de Control de Confianza, la Escuela Estatal de Policía, el Centro de Atención Integral a la Salud, los Centros de Reinserción Social, Los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo y las demás Unidades Técnicas y Administrativas que establezcan sus leyes y reglamentos."

Art. 31.-"Los servidores de la Fiscalía General del Estado, podrán ser separados su cargo si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes, en el momento del acto, señalen para permanecer en dichas Instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones."

El numeral citado con antelación, permite remitirnos a la Ley de Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua ordenamiento jurídico que se encontraba vigente en la fecha en que acontecieron los hechos, es decir el día 28 de julio del 2012, y por los cuales con posterioridad FACUNDO FELIPE PALACIOS fue sentenciado en fecha 06 de septiembre del 2012 (fojas 138 a 145), ahora bien, en dicha ley se indica en el artículo 11, los requisitos de ingreso y permanencia que los servidores públicos deben reunir, siendo estos últimos los que interesan en el presente caso, y en forma específica el inciso B), fracción I el cual indica como requisito de permanencia, que el servidor público no haya sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, por lo que en tal tesitura, tenemos que precisamente el día 06 de septiembre del 2012, el Juez de Garantías del Distrito Judicial Bravos, LIC. ALBERTO OCÓN CAMPOS, emitió dentro de un procedimiento abreviado, sentencia condenatoria a FACUNDO FELIPE PALACIOS por el delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, misma que es irrevocable en virtud de haber causado ejecutoria el día veinte de septiembre del dos mil doce, de acuerdo a la información asentada en la certificación que de la misma realizó el Juzgador, delito que de

conformidad al artículo 18 fracción primera del Código Penal del Estado de Chihuahua, se considera como doloso; requisito que le era exigible al servidor público en virtud de su pertenencia a la Fiscalía General del Estado, por ello al haber sido condenado por un delito doloso, revela la no existencia de la buena conducta que le era también exigible, por lo que es dable concluir que FACUNDO FELIPE PALACIOS es ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en los términos anteriormente expuestos.

No pasa desapercibido para quien aquí resuelve, los oficios realizados con motivo de las inasistencias levantadas al C. FACUNDO FELIPE PALACIOS visibles a fojas seis a nueve del sumario, sin embargo no se procede a realizar comentario alguno al respecto, toda vez que los días en que no asistió dicha persona a laborar fueron los días 29, 30 y 31 de julio y primero de agosto del dos mil doce, fechas en que estuvo detenido con motivo de haber participado en hechos delictuosos y de los cuales fue sentenciado como ya quedó apuntado en párrafos anteriores, y lo cual se desprende de las copias certificadas de la carpeta de investigación número 15927/2012, visibles a fojas 25 a 133 del sumario y a las cuales se les otorga valor probatorio en términos de los artículos 310 fracción V y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

#### VI.- Individualización de la Sanción.

Es procedente ahora cumplir con lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, con el propósito de individualizar la sanción correspondiente, por lo que se procede a analizar los siguientes parámetros:

a) *La gravedad de la falta cometida.*- Este resolutor después de analizar las circunstancias del hecho, considera que la omisión que llevó a cabo el servidor público y la cual quedó establecida en el considerando quinto de la presente resolución es una falta considerada como gravísima; pues omitió dar cabal cumplimiento a los principios de honradez, profesionalismo, eficiencia y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al cometer un delito de índole patrimonial en contra de un civil, lo cual se traduce en una clara contravención en el desempeño de sus funciones.

b) *Su desempeño y comportamiento.*- No se recabó el expediente personal del C. FACUNDO FELIPE PALACIOS, y tampoco fue solicitada información respecto de los antecedentes administrativos con los que contaba dicho servidor público, motivo por el cual no se procede a realizar ningún comentario al respecto.

c) *Su nivel Jerárquico.*- Su nombramiento como Celador "B" dependiente de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, Distrito Bravos, no le otorga nivel jerárquico, toda vez que dicho servidor público no tiene personal de mando a su cargo.

Consecuentemente, tomando en cuenta la gravedad de la falta cometida, el nivel jerárquico, es dable imponer a FACUNDO FELIPE PALACIOS una sanción consistente en el CESE O DESTITUCIÓN DEFINITIVA DEL CARGO como Celador B dependiente de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, Distrito Bravos, en términos de lo que disponen los numerales 26 fracción III y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

En mérito a lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:

## R E S U E L V E:

**PRIMERO.-** El C. FACUNDO FELIPE PALACIOS en su calidad de servidor público dependiente de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, de la Fiscalía General del Estado, es administrativamente responsable en términos de los considerandos que anteceden.

**SEGUNDO.-** Por su responsabilidad administrativa, se impone como sanción al C. FACUNDO FELIPE PALACIOS, EL CESE O DESTITUCIÓN DEFINITIVA DEL CARGO como Celador "B" de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales de la Fiscalía General del Estado, sanción prevista en la fracción III del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

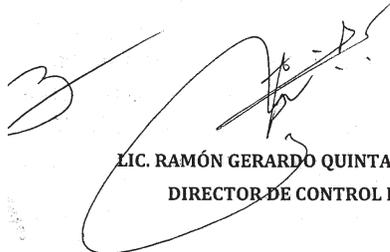
**TERCERO.-** Hágasele saber al servidor público sancionado que la resolución a través de la cual se le impone sanción, es recurrible ante el Fiscal General del Estado, mediante el recurso de inconformidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Remítase copia certificada de la presente resolución a la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, para su superior conocimiento y al Director de Recursos Humanos en esta Institución; para efectos de que proceda a su cumplimiento y su incorporación al expediente personal de la servidora pública y demás efectos administrativos que correspondan.

**QUINTO.-** Anótese en el Libro de Gobierno lo correspondiente.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente.

Así lo resolvió y firma el LIC. RAMÓN GERARDO QUINTANA VILLASANA, Director de Control Interno de la Fiscalía General del Estado, ante los testigos de asistencia Blanca Nieves de la Cruz Talamantes e Iván Moreno Rebollo ambos mexicanos, empleados, con domicilio en calle Vicente Guerrero número seiscientos dieciséis, segundo piso de la colonia Centro, con quienes se actúa.

  
LIC. RAMÓN GERARDO QUINTANA VILLASANA  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO.

FACUNDO FELIPE PALACIOS

4331-85-86-87

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<b>\$ 31.13</b>
<i>Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<b>\$1,877.97</b>
<i>Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<b>\$938.98</b>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<b>\$6.16</b>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<b>\$31.30</b>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<b>\$766.09</b>
<i>Media página</i>	<b>\$383.04</b>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<b>\$22.82</b>

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

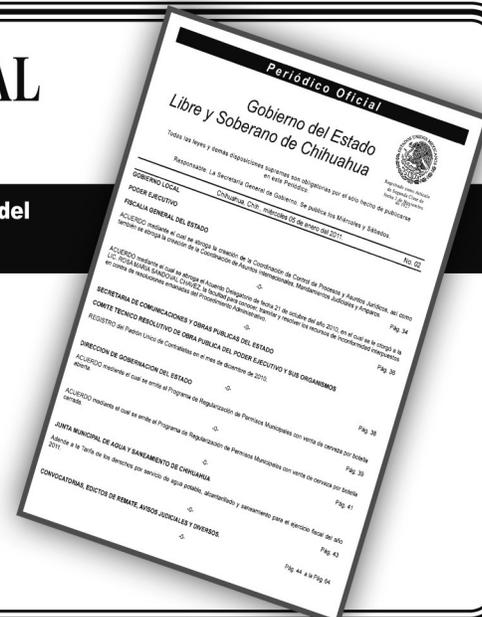
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)**